



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONSEJO DE MONUMENTOS  
NACIONALES

## ACTA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

SESIÓN ORDINARIA 01/2005  
MIÉRCOLES 5 DE ENERO DE 2005

INDICE

Apertura Sesión	3
Tabla	3
Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano	5
Comisión de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	17
Comisión Patrimonio Natural	29
<i>Santuarios de la Naturaleza</i>	29
<i>Patrimonio Paleontológico</i>	30
Comisión de Monumentos Públicos y Préstamo de Colecciones	30
Comisión de Patrimonio Arqueológico	35
<i>Importantes</i>	35
<i>Solicitudes</i>	38
<i>Informes</i>	41
<i>Varios</i>	43
<i>Consejos Asesores</i>	43

Siglas:

MH	:	Monumento Histórico
MA	:	Monumento Arqueológico
SN	:	Santuario de la Naturaleza
ZT	:	Zona Típica
MP	:	Monumento Público
DOM	:	Director / Dirección de Obras Municipales
DAMOP:	:	Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
CMN	:	Consejo de Monumentos Nacionales
CPMN	:	Consejo Provincial de Monumentos Nacionales
CRMN	:	Consejo Regional de Monumentos Nacionales
EETT	:	Especificaciones Técnicas

NOTA IMPORTANTE:

Este documento constituye **herramienta de difusión no oficial**, ya que no incluye adjuntos ni la tabla con el detalle de los Oficios ingresados al CMN. La versión completa de esta acta puede ser solicitada a la secretaría del CMN.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión a las 15.15 horas, siendo presidida por el consejero Sr. Juan Manuel Valle. Estuvieron presentes los consejeros Sra. María Eliana Ramírez, Sra. Paola González, Sra. Marta Cruz-Coke, Sra. Bárbara de Vos, Sr. Gastón Fernández, Sr. Sergio Martínez, Sr. Juan Benavides, Sr. José Chapochnik y el Secretario Ejecutivo Sr. Ángel Cabeza.

Asistieron además la Sra. Perla Fontecilla, abogada del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación, Sra. Ana María Staeding del Museo Nacional de Bellas Artes, la Sra. Pamela Fernández del Ministerio de Bienes Nacionales, el Sr. Mario Suárez Asesor de la I. Municipalidad de Caldera. También asistieron los siguientes profesionales de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales: Srta. Susana Simonetti, Sra. Claudia Prado, Srta. Karina Aliaga, Sra. María Elena Noél, y Sra. Marta Vega.

Excusaron su asistencia los siguientes consejeros: Sr. Sergio Bitar, Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, el Sr. Milan Ivelic, Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

### TABLA

1.- Se solicita autorización para presidir el inicio de la sesión al consejero Sr. Juan Manuel Valle en espera de la Vicepresidenta Ejecutiva Sr. Clara Budnik quien viene con un pequeño retraso por razones de servicio en la DIBAM.

Se aprueba.

2.- Se consulta si existen observaciones al acta del mes de diciembre 2004.

Se informa que se obvió en ésta acta la asistencia del Sr. Alejandro Marín de CONAMA.

Se aprueba.

Se incorpora la Sra. Clara Budnik, quien pasa a presidir la sesión.

3.- Se presenta al Sr. Mario Suárez, del municipio de Caldera quien ha colaborado en los avances para lograr la protección paleontológica de su comuna.

*Informa el secretario ejecutivo Sr. Ángel Cabeza:*

4.- Se informa que el Sr. Ministro de Educación ha firmado el Decreto N° 992 del 17 de noviembre de 2004 que autoriza la extracción desde el territorio nacional de una balsa de cuero del propiedad del Museo Arqueológico de La Serena para ser exhibida en la exposición organizada por el *National Museum of Australia* de Canberra.

5.- Se comunica al CMN que sigue el trámite de modificación de la Ley de Monumentos Nacionales en cuanto a las sanciones civiles y penales propuestas al Congreso Nacional, durante esta semana o la próxima pasa a su tercer trámite legislativo en el Senado. El Departamento

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, www.monumentos.cl*

---

Jurídico del Ministerio está participando en las discusiones. Mayores antecedentes pueden ser obtenidos en la secretaría.

6.- La Contraloría General de la República por oficio del 30.12.04 instruye al alcalde de Maipú para que se inicien los sumarios administrativos en contra de quienes tengan responsabilidad por no cumplir con la Ley de Monumentos Nacionales, en lo atinente al traslado de monumentos públicos de su comuna sin autorización del CMN.

7.- El Sr. Alcalde de Concón nos remite oficio con todas las reuniones y el avance de diversos trámites que han realizado en torno a que se apruebe la modificación del seccional del borde costero de Concón en relación al campo dunar. Se informa al CMN que hemos revisado la declaración de impacto ambiental de dicho seccional y se han transmitido al municipio nuestras observaciones para avanzar en ese proceso. También se informa que el suscrito realizó una visita a terreno, en la cual participaron también los diputados Sres. Gonzalo Ibáñez y Rodrigo González, además del Sr. Alcalde, concejales y diversas autoridades y vecinos de la comuna. Se realizarán conversaciones informales con la Cámara Chilena de la Construcción para encontrar soluciones a este conflicto de intereses públicos y privados.

Se aprueba

8.- Se comunica que el Sr. Ministro ha instruido al suscrito para que proponga un plan para abordar la modernización de la Ley de Monumentos Nacionales durante el presente año. Este plan debe incluir tanto modificaciones legales como la presentación de un plan de acción para mejorar la situación institucional del CMN.

9.- Se informa que tuvo lugar en París la VII reunión extraordinaria del Comité de Patrimonio Mundial de UNESCO ( 6.12.04) a la cual asistió el suscrito en su calidad de representante técnico del Gobierno de Chile. Se trataron los informes periódicos de cada región, incluido el de Latinoamérica, además de la implementación de nuevos acuerdos sobre la presentación de expedientes y gestión de los sitios patrimoniales. También en el marco de esta reunión el embajador Hernán Sandoval ofreció una recepción a todos los diplomáticos y expertos acreditados y representantes de ICOMOS, de UICN y de ICRROM en la embajada de Chile, ocasión en la cual el suscrito presentó una conferencia sobre los sitios de patrimonio mundial de Chile, nuestra lista tentativa y se fundamentó nuestra postulación de Humberstone y Santa Laura.

10.- El próximo lunes 10 de Enero, a las 11 de la mañana, en el Museo Regional de Rancagua, el CMN y CODELCO entregan al Sr. Ministro de Educación y al Jefe de nuestra Delegación ante UNESCO en París el expediente de postulación de Sewell. Se invita a todos los consejeros.

11.- Entre el 19 y 21 de Enero del presente está planificado para que se realice en Valdivia la Primera Reunión de Fortificaciones del Pacífico que el CMN, la Dirección de Arquitectura del MOP y UNESCO- París están coordinando con financiamiento de la cooperación española con UNESCO y nacional. Vienen invitados de varios países. El objetivo es concordar las bases de un expediente de postulación seriado y transnacional entre los países ribereños del Pacífico. **Por parte del CMN participarán varios consejeros.**

12.- En el marco de la visita del Presidente de la República a Egipto durante Enero se ha encomendado al CMN la preparación de una carta de intenciones de cooperación con el Departamento de Antigüedades y el Ministerio de Cultura de dicho país en torno al tema

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

arqueológico, particularmente el intercambio de experiencias y asesorías respecto de las momias Chinchorro, entre otras materias. El documento será firmado por el Sr. Ministro de Educación de Chile y de Cultura de Egipto. Además se presentará una exposición en inglés y árabe sobre las momias Chinchorro que incluye réplicas en el Museo de El Cairo.

13.- Se entregan a las comisiones las actas de los consejos asesores de monumentos nacionales.

- Consejo Asesor de la Provincia de Iquique (noviembre de 2004)
- Consejo Asesor de la Región del Maule ( noviembre de 2004)
- Consejo Asesor de la Provincia de Valdivia ( diciembre de 2004)
- Consejo Asesor de la Provincia de Osorno (octubre de 2004)
- Consejo Asesor de la Provincia de Chiloé ( noviembre de 2004)

14.- Igual que en años anteriores se solicita al CMN su aprobación para que aquellos temas resueltos por las comisiones técnicas se tramiten durante el receso de Febrero del CMN, sujetos a ratificación en la sesión de marzo.

Se aprueba.

### COMISIÓN DE ARQUITECTURA Y PATRIMONIO URBANO

15. Sr. Pablo Caviedes S., arquitecto, remite carta - solicitud y planimetría (01/12/2004 - Ingreso CMN N° 4732, 02/12/2004), con alternativas para la instalación de antena en el inmueble ubicado en calle Washington N° 2562, ZT Centro Histórico de Antofagasta, comuna de Antofagasta, II Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar la alternativa N° 2 presentada, que plantea la antena sin estructura de camuflaje. Esta antena corresponde a un mástil de 14.05 mts. aprox., además de 4 soportes a calle Prat.

16. Sr. Ernesto Velasco R., Director Nacional Instituto Nacional de Deportes, remite el Ord. N° 103/15/9 (03/08/2004 - Ingreso CMN N° 3022, 05/08/2004), solicitando tomar conocimiento en general del Plan Maestro Parque de los deportes Estadio Nacional, MH, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

Complementando el ingreso anterior, el Sr. Fernando Sotomayor, arquitecto, remite planimetría del Estadio Nacional (Ingreso CMN N° 4508, 22/11/2004)

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar lo siguiente:

a) Tal como se señala en oficio anterior, se felicita a Chiledeportes por el Plan Maestro presentado, ya que servirá de documento normativo para todas las futuras acciones a realizar en dicho recinto deportivo.

b) De la revisión del Plan Maestro propiamente tal, se remiten las siguientes observaciones:

- i. La propuesta de diseño en el acceso principal al Estadio Nacional por Av. Grecia, cambia la fisonomía original que le concibió el arquitecto Ricardo Müller Hess en 1938, al generar un espacio triangular que se abre hacia Campos de Deportes. Por lo tanto, se deberá mantener el actual acceso escalonado, el cual forma parte del diseño estilístico original.

## Acta de enero 2005

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)

- ii. En el plano aparece una nueva diagonal que conecta el coliseo central con el sector del velódromo, la cual se considera que afecta negativamente la calidad espacial, ambiental y paisajística del conjunto. Ello debido a que dicha diagonal rompe con el orden de los grandes ejes de simetría que tiene el Coliseo Central (norte – sur y oriente – poniente), ya que coartará el futuro desarrollo del sector sur – oriente del recinto deportivo, ya que además, no tiene remate arquitectónico en el costado sur.
- iii. Los cierros exteriores originales del recinto deportivo que sirven de acceso tanto por Av. Grecia, Av. Pedro de Valdivia y Av. Maratón, deberán mantenerse y conservarse; por otra parte, el resto de los cierros si se requiere podrán ser modificados, para lo cual, se deberá presentar una propuesta de diseño (planta y elevación del cierro tipo).
- iv. Especificar si se afectará directamente al Coliseo Central, al camarín norte de la piscina, a la caracola sur o al túnel sur – poniente del velódromo y además definir que uso futuro se propone para cada uno de estos recintos.
- v. Junto al expediente de solicitud de declaratoria de Monumento Nacional para el Estadio Nacional que presentaron en Mayo/2003 los profesionales Claudia Woywood R. y Marcelo Rodríguez W., se acompañó el proyecto de intervención “Museo Abierto, Sitio de memoria y Homenaje”, cuyo objetivo general era preservar el valor histórico de un lugar emblemático de nuestra memoria colectiva y conmemorar a las víctimas de violaciones de los derechos humanos. Al respecto, ¿recogerá el Plan Maestro dicha puesta en valor o parte de ella?
- vi. Especificar en el plano de arquitectura los individuos o especies arbóreas y arbustivas a implementar y las existentes.
- vii. A su vez, aclarar si todas las esculturas existentes se mantienen en su mismo lugar, y si se restaurarán, especificar como.
- viii. Especificar el tipo y la ubicación de las luminarias.

17. Sr. Hernán Montecinos B., arquitecto, remite carta en alusión a las Iglesias de Chiloé (30/11/2004 - Ingreso CMN N° 4731, 02/12/2004)

Se realizará un viaje por parte de un miembro de la Secretaria Ejecutiva (Christian Matzner) y un Consejero (Loreto Torres) de la Comisión de Arquitectura, para ver los criterios de intervención en las distintas Iglesias

Luego del viaje de la Sra. Loreto Torres A., Consejera MINVU y Sr. Christian Matzner T, arquitecto SE – CMN y del informe entregado, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó que se establecerán los Criterios de Intervención y se elaborará protocolo de acuerdo para la ejecución de los proyectos faltantes.

18. Sra. Lilian Allen y Sra. Elodie Fulton, arquitectos, remite carta y planimetría (29/11/2004 - Ingreso CMN N° 4695, 30/11/2004), en respuesta a oficio del CMN, proyecto Estadio Techado Parque O'Higgins, ZT sector Club Hípico y Parque O'Higgins, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar lo siguientes:

- a) Se acepta la proposición de la plaza para eventos culturales en el sector de la Elipse.
- b) Se considera un aporte en beneficio del área verde la eliminación de la cancha de skate borrada.
- c) En virtud de la explicación técnica, se autoriza el emplazamiento de los 30 estacionamientos en el sector sur de la Elipse.
- d) Se solicita densificar con árboles los sectores norte y sur hacia el oriente de la Elipse.

Posterior a lo anterior, los mismos arquitectos remiten nuevos antecedentes, 28/12/2004 (Ingreso CMN N° 5077, 28/12/2004).

## Acta de enero 2005

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)

---

Luego del cumplimiento de la solicitud anterior se reitera la aprobación del proyecto.

19. Sr. Juan Sarralde P., Secretario Ejecutivo Consejo Provincial de Monumentos Nacionales Valdivia, X Región, remite carta N° 47/04 (05/11/2004 - Ingreso CMN N° 4390, 09/11/2004), con acta de la sesión ordinaria con fecha 25/10/2004, con opinión del proyecto del Borde Costero.

Paralelamente, el Sr. Víctor Gubbins, arquitecto, remite carta – solicitud (18/11/2004 - Ingreso CMN N° 4652, 29/11/2004), solicitando aprobación del proyecto "Edificio Borde Río Socovesa", ZT calle General Lagos, comuna de Valdivia, X Región.

El Consejo de monumentos Nacionales, acordó informar lo siguiente:

- a) Este Consejo, aprobó en febrero del año 2003 un proyecto de la misma oficina de arquitectos y en el mismo terreno, el cual consideraba una superficie mayor a la actualmente presentada.
- b) La actual presentación, se entiende como una idea del proyecto, la cual deberá ser desarrollada en la nueva presentación como un proyecto propiamente tal.

En cuanto a la actual presentación, se concluye lo siguiente:

- i. Se acepta el planteamiento presentado por el arquitecto Gubbins, en el sentido de que a futuro el propietario del inmueble pueda hacer uso de la ocupación máxima del terreno en 1º piso, esto es 40%, con lo cual se cumple con las exigencias del Plan Regulador. Naturalmente al momento de hacer una segunda etapa o ampliación del proyecto, éste deberá llevar también el VºBº del CMN.
- ii. En cuanto al uso de la plaza propuesta como un espacio de calidad público – privado, este planteamiento se considera como un aporte y una contribución a la comunidad valdiviana. Naturalmente en la medida que en la práctica su uso desvirtúe o desfigure las características ambientales del lugar y de la ZT, este espacio podrá ser tratado por el propietario como espacio privado. Sin embargo, si para ello se requiere instalar elementos físicos de separación o de cierre, éstos deberán ser sometidos a la opinión de este Consejo.
- iii. Se deberá realizar una propuesta de fachada del edificio, que recoja las características arquitectónicas propias del lugar y la ZT y que esté en armonía con los edificios históricos, especialmente con la expresión del ritmo de vanos/lleos, orden vertical, proporciones, entre otros.

20. Museo Regional de Magallanes, remite expedientes (3) (sin fecha - Ingreso CMN N° 4019, 14/10/2004), con el proyecto "Rescate Patrimonial Edificio Gobernación de Magallanes y Habilitación Dependencias Consejo Regional", comuna de Punta Arenas, XII Región.

Sr. Mauricio Quercia M., Secretario Ejecutivo Consejo Asesor de Monumentos Nacionales, XII Región, remite el Ord. N° 28/2004 (copia) (12/10/2004 - Ingreso CMN N° 4532, 22/11/2004), con opinión del proyecto "Rescate Patrimonial Edificio Gobernación de Magallanes y habilitación Dependencias Consejo Regional".

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el proyecto en consulta en su generalidad, aunque cabe hacer una observación respecto del diseño y materialidad de la escalera de comunicación del 1º piso con el segundo, en el sector norte del edificio, por lo tanto se solicita replantear su diseño en cuanto a que no se aprecie como una escalera transitoria ni de emergencia.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

21. Sr. Miguel Saavedra S., Director de Obras de la comuna de Santiago, remite el Ord. N° 611, planimetría y fotografía (26/11/2004 - Ingreso CMN N° 4639, 26/11/2004), solicitando la aprobación de instalación de letrero publicitario, para el inmueble ubicado en calle Compañía N° 1007, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó no aprobar la instalación del letrero en consulta, sugiriendo tipología existente, es decir paño vidriado con letras esmeriladas.

22. Sr. Marcelo Obaíd, Representante legal Inmobiliaria El Portal Ltda., remite solicitud y fotografías (25/11/2004 - Ingreso CMN N° 4642, 26/11/2004), solicitando autorización para restaurar trabajos de limpieza y restauración de la figura de la virgen ubicada en el Portal Fernández Concha, 6° piso, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar la solicitud en consulta.

23. Sr. Marco González S. Arquitecto, remite carta, planimetría, EETT y fotografías (16/11/2004 - Ingreso CMN N° 4583, 24/11/2004), solicitando la aprobación de remodelación interior sucursal Banefe Banco Santander, calle Ahumada N° 96, ZT sector calle Nueva York - La Bolsa, Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar lo siguiente:

- a) En dos oportunidades anteriores, se le ha solicitado desmontar del letrero publicitario que se ubica sobre los elementos arquitectónicos tipo celosía de la placa del edificio, se indicó también que no se aprobaría la instalación del letrero horizontal sobre la celosía del edificio placa.
- b) Por lo anterior, se solicita nuevamente el retiro del letrero horizontal mencionado y remitir fotografías una vez ejecutada esta solicitud.

24. Sr. Sergio Picon S., arquitecto, remite carta - solicitud, planimetría, memoria explicativa y fotografías (sin fecha - Ingreso CMN N° 4566, 23/11/2004), solicitando autorización de remodelación y ampliación de local N° 17, MH Mercado Central, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar que dicha solicitud está siendo estudiada.

25. Sr. Juan Sabbagh P., arquitecto, remite carta - solicitud, CIP, EETT, fotografías y planimetría (noviembre 2004 - Ingreso CMN N° 4444, 15/11/2004), con antecedentes en respuesta nuestra solicitud, por intervención en el inmueble ubicado en calle Paris N° 824, ZT calles Londres - Paris, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el proyecto de remodelación y ampliación del inmueble en consulta, el que consiste en el reemplazo de una estructura liviana, por la construcción de una estructura liviana. Se sugiere incorporar en dicha remodelación el tratamiento de la fachada.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

26. Sr. Ricardo Hempel H., Decano de la Facultad de Arquitectura, Construcción y Diseño de la Universidad del Bío – Bío, remite carta (29/10/2004 - Ingreso CMN N° 4387, 09/11/2004), en respuesta a observaciones planteadas por el CMN, en atención al MH Fuerte de Nacimiento, comuna de Nacimiento, VII Región.

Al respecto, El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó comunicar que se mantiene los criterios de intervención acordados en principio. En cuanto al proyecto propiamente tal, se solicita que los cambios a efectuar sean sólo los necesarios y además, respetuosos de lo que ha sido hasta hoy el Fuerte. En cuanto a la arborización, sólo se aprobará el reemplazo de los árboles enfermos y que lo muestra el estudio fito – sanitario elaborado para este fin.

27. Sr. Jorge Bravo F., arquitecto y Sr. Marcos Morgado, representante legal, remite carta - solicitud, fotografías, planimetría y EETT (04/11/2004 - Ingreso CMN N° 4332, 05/11/2004), solicitando aprobación de unión de locales y obra menor, MH Mercado Central, locales N° 25 y 26, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar que la ornamentación exterior deberá ser eliminada, como propietario, puede hacer al interior del local todas las intervenciones necesarias y con autorización del Consejo, pero por fuera debe acogerse a lo que establece el Plan Rector.

28. Sr. Michel Rosales P. arquitecto, remite carta - solicitud y planimetría (07/09/2004 - Ingreso CMN N° 3494, 08/09/2004), solicitando aprobación de proyecto ubicado en calle Vidaurre N° 1637, ZT calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar la ejecución del muro, el que deberá acoger antecedentes de los inmuebles laterales y en conjunto con lo nuevo.

29. MH Bodega de Vinos ex Viña San Carlos, comuna de Puente Alto, Región Metropolitana. Información de visita realizada el 03/12/2004.

La Sra. Mireya Danilo, representante de la Directora Nacional de Arquitectura, informa que se ejecutará un análisis estructural antes de proponer cualquier proyecto para este Monumento. Se fijará una reunión entre el CMN, la Municipalidad y la MOP, con preinforme de la estructura en mano, para plantear los pasos a seguir, es decir, se indicará si el proyecto resultante será una reconstrucción, una restauración u otro proyecto.

30. Sr. Santiago Arias S. Ingeniero Civil, remite carta - Solicitud S.A.S.- 287 / 2004 (23/11/2004 - Ingreso CMN N° 4584, 24/11/2004), solicitando aprobación a Informe de Proyecto Estructural, Pilas Sostenimiento Fachada Sur Palacio de la Moneda, MH Palacio de La Moneda, comuna de Santiago.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el informe del Sr. Arias.

31. Sr. Jorge Carrasco S - R., Subgerente Recursos Materiales BancoEstado, remite carta - solicitud, EETT y planimetría (25/11/2004 - Ingreso CMN N° 4701, 30/11/2004), solicitando autorización de modificación de acceso a cajero automático, inmueble ubicado en calle Huérfanos N° 1202, BancoEstado, ZT sector calle Nueva York, La Bolsa, Club de la Unión, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

## Acta de enero 2005

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)

---

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar lo siguiente:

- a) Se agradece la preocupación demostrada por este edificio e informa que no está protegido por la Ley de Monumentos Nacionales, sin embargo, este Consejo se encuentra muy interesado en el valor histórico y arquitectónico de este edificio y su conservación, obra del connotado arquitecto Ricardo González Cortés.
- b) Se recomienda para la remodelación expuesta, utilizar cobre para la materialidad del letrero, similar al del acceso principal y al de algunos de sus ornamentos Art Decó, ubicándolo hacia el plomo interior del edificio.
- c) Así como también, se recomienda guardar un archivo fotográfico de las materialidades que se expongan al retirar las capas de estuco o revoque que posee el edificio, para tener un registro de sus calidades y disposición para considerar en futuros trabajos de reparación, remodelación o investigación.

32. Sr. Miguel Saavedra S., Director de Obras de la comuna de Santiago, remite correo electrónico (11/11/2004 - Ingreso CMN N° 4424, 12/11/2004), con fotografías por el enrejado del espacio público y de los puentes que la cruzan, cercano al Palacio Errázuriz y ZT calle Dieciocho.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar lo siguiente:

- a) En el Ord. N° 1810 con fecha 11/06/2004 del CMN, señalaba la autorización del cierro transparente de la propiedad de la Embajada de Brasil hacia el nuevo espacio urbano, en atención al mayor aporte estético e integración con el espacio público, además de asegurar una mejor manutención del cierro.
- b) En las fotografías aludidas, se puede apreciar que el cierro referido en el punto anterior, no es transparente, sino que un cierro tipo "Bulldog", es decir opaco. Solicitamos se confirme que dicho cierro es provisorio y cuando se instalará el autorizado.
- c) Por otra parte, el Ingeniero Civil Sr. Santiago Arias S., asesor del CMN, hizo llegar a este Consejo su aprobación a los métodos constructivos y de resguardo a los Monumentos Nacionales comprometidos en el proyecto. Sin embargo, en la misiva, el Sr. Arias manifiesta que la minuta GT/1017/03 "...no informe respuesta a las observaciones puntos 2 y 3 contenidos en mi informe de fecha 16/01/2003 SAS - 26/2003..." En consecuencia, por favor aclarar este punto.
- d) Por último, se solicita la presentación de un proyecto de arquitectura del sector correspondiente a la "Plaza Embajada", en que se defina el tratamiento del mobiliario urbano, tipos de pavimentos y áreas verdes y las correspondientes especificaciones técnicas.

33. Sr. Teodoro Mutizabal M., Presidente (s) CAMN provincia de Llanquihue, remite el Ord. N° 784, carta y planimetría (12/11/2004 - Ingreso CMN N° 4456, 15/11/2004), solicitando aprobación del proyecto de intervención "Edificio Huillmapu", ZT Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, X Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el proyecto en consulta, apoyando la determinación del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de la Provincia de Llanquihue.

34. Sr. Teodoro Mutizabal M., Presidente (s) CAMN provincia de Llanquihue, remite el Ord. N° 785 y CD (12/11/2004 - Ingreso CMN N° 4454, 15/11/2004), solicitando analizar intervención en calle Del Salvador, ZT Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, X Región.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el cambio de puertas y ventanas, sin embargo, de acuerdo a los antecedentes presentados, se observa que las reparaciones deben ir más allá, por ello, se solicita que el caso pueda ser tomado por un

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

arquitecto, de alguna universidad de la región, que pueda proponer un proyecto integral y que involucre la totalidad del inmueble y de los problemas que presenta.

35. Sr. Patricio Olivares I., Rector Universidad Tecnológica Metropolitana, remite carta - solicitud, memoria general y planimetría (26/10/2004 - Ingreso CMN N° 4232, 28/10/2004), solicitando autorización para habilitación de obras en el inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 390 y calle San Ignacio N° 405, ZT calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó reiterar el rechazo a la habilitación de una construcción que tiene el carácter de provisorio.

36.

Sr. Ricardo Reich A., Coordinador General programa MECESUP MINEDUC, remite carta (17/12/2004 - Ingreso CMN N° 4996, 21/12/2004), en atención al proyecto de ampliación de laboratorios para la escuela de diseño de la UTEM, ubicada en calle San Ignacio N° 409, ZT calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.  
Realizar visita a terreno

Al respecto, luego de la visita terreno y el estudio nuevamente del tema, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar que se considera muy importante la capacitación de los alumnos, sin embargo esto debe hacerse en un recinto que cumpla con las condiciones necesarias y no en una que tiene el carácter de provisorio. Por esto último se plantea la recuperación de inmueble vecino, el que también, es de propiedad de la UTEM.

37. Sra. Pilar Fernández, remite carta - solicitud (18/11/2004 - Ingreso CMN N° 4530, 22/11/2004), en atención a proyecto en la cercanía del MH Palacio Riesco, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

Posterior a lo anterior, la Sra. Pilar Fernández, remite otra carta - solicitud y proyecto (15/11/2004 - Ingreso CMN N° 4762, 07/12/2004), solicitando pronunciamiento del CMN por ensanche de calle Rinconada del salto, entorno MH Palacio Riesco, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar que no pueden utilizarse los terrenos del MH antes descrito para la realización de la segunda etapa del proyecto de pavimentación ampliación Av. Rinconada el Salto, por lo tanto, no se permitirá la ejecución de esta etapa en el marco del proyecto planteado, por ende no debe alterar los límites de dicho MH.

38. Sr. Carlos Inostroza H., arquitecto, remite carta - solicitud y expediente (30/11/2004 - Ingreso CMN N° 4722, 02/12/2004), solicitando declaración de MN en la categoría de ZT el casco Histórico de Cobquecura, comuna de Cobquecura, VIII Región.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó felicitar el expediente remitido, el que es muy completo y extenso e informar que la solicitud está en estudio.

39. Sr. Gonzalo Ulloa K., arquitecto, remite carta - solicitud y fotografías (22/11/2004 - Ingreso CMN N° 4519, 22/11/2004), solicitando autorización para efectuar reparación en el inmueble ubicado en Av. Alameda N° 151, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informa que el inmueble no está protegido por la Ley de Monumentos Nacionales, sin embargo, este Consejo se encuentra muy interesado en el valor histórico y arquitectónico de este edificio y su conservación, ya que es una obra del

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

destacado arquitecto Luciano Kulczewski, además, se encuentra en etapa de estudio la elaboración del expediente para obtener la declaratoria de MH de toda la obra de este connotado arquitecto.

40. Sr. Camilo Carrillo, arquitecto, remite carta - solicitud, EETT, planimetría y revista (02/12/2004 - Ingreso CMN N° 4729, 02/12/2004), solicitando autorización del proyecto de habilitación del inmueble ubicado en calle Merced N° 337, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó solicitar planimetría original del inmueble en consulta, así como también del certificado de informaciones previas y fotografías exteriores.

41. Sr. Hugo Riveros U., propietario y Sr. Rubén Correa M., arquitecto, remite carta - solicitud (sin fecha - Ingreso CMN N° 4742, 03/12/2004), solicitando autorización para construir un elevador para minusválidos en el inmueble ubicado en calle Santo Domingo N° 337, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó solicitar 3 copias de planimetría con la situación original del inmueble, indicando lo construido y demolido; copia del certificado de informaciones previas y 3 copias de especificaciones técnicas con firma de propietario y arquitecto.

42. Sr. Miguel Castillo C., Director de Obras Municipales (s) comuna de Santiago, Región Metropolitana, remite el Ord. N° 613, fotografía y planimetría (30/11/2004 - Ingreso CMN N° 4810, 09/12/2004), solicitando autorización para la instalación letrero publicitario en el inmueble ubicado en calle Merced N° 361, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno.

Al respecto, el Consejo de monumentos Nacionales, acordó solicitar fotografías que muestren la totalidad del edificio y su relación con el contexto para poder analizar el caso.

43. Sr. Miguel Saavedra S., Director de Obras de la comuna de Santiago, remite el Ord. N° E / 1829 (22/11/2004 - Ingreso CMN N° 4634, 26/11/2004), solicitando autorización para pintar la fachada del inmueble ubicado en calle Dieciocho N° 145, ZT calle Dieciocho.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar la existencia del Instructivo de Intervención para esta ZT, en donde se señalan los colores que deben utilizarse en la pintura de fachadas, por lo que se solicita acoger esta disposición y remitir muestra del color propuesto.

44. Sr. Felipe Gallardo G., arquitecto, INREAR, remite carta - solicitud y expediente (15/12/2004 - Ingreso CMN N° 4923, 16/12/2004), solicitando declaración de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la casa del ex Presidente Aníbal Pinto, comuna de la Pintana, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó felicitar el expediente presentado, si embargo faltan dos antecedentes fundamentales, la opinión del propietario y plano con límites del MH a declarar.

45. Informe visita a terreno MH Casa de la Cultura de La Cisterna, Región Metropolitana.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

46. Sr. Eduardo Corona L., Director de Obras comuna de La Cisterna, Región Metropolitana, remite el Ord. N° 900/375, EETT y planimetría (17/12/2004 - Ingreso CMN N° 4963, 20/12/2004), solicitando instrucciones para resolver solicitud de aprobación de anteproyecto en el MH Casa de la Cultura.

Para ambos temas, Se informa que en la visita, en la que participó el propietario y su abogado, se constata la inexistencia de obras al interior del MH, la situación que se presenta es el cierre con planchas de zinc de las ventanas y rejas del muro de cierre perimetral. El propietario manifiesta que el proyecto remitido al CMN no está vigente, ya que tendrían otra propuesta. En atención a esto último, se solicita al Director de Obras que nos mantenga al tanto de todo lo relacionado con este MH, junto con ello, se agradece su preocupación por el MH.

47. R. P. Daniel Lescot J., Representante Legal colegio Salesianos Alameda y Sr. Jaime Carrasco P., arquitecto, remite carta - solicitud, fotografías y anteproyecto (21/12/2004 - Ingreso CMN N° 5042, 23/12/2004), solicitando autorización de intervención, inmueble ubicado en Av. Ricardo Cumming N° 4, ZT sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el proyecto en consulta, sin embargo, antes de proceder al timbraje de planos, se deberá cambiar el diseño de la fachada, eliminado el frontón propuesto, ya que no guarda relación con el estilo racionalista del inmueble.

48. Sr. Miguel Castillo C., Director de Obras Municipales (s) comuna de Santiago, Región Metropolitana, remite el Ord. N° 973 e instructivo (28/12/2004 - Ingreso CMN N° 5105, 28/12/2004), solicitando la aprobación el Instructivo correspondiente a la ZT sector club Hípico y Parque O'Higgins.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el Instructivo para la ZT sector club Hípico y Parque O'Higgins.

49. Sra. Ruth Tapia N., Directora de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la U. de Chile, remite carta - solicitud (30/11/2004 - Ingreso CMN N° 4727, 02/12/2004), solicitando autorización para la instalación de pendón en el MH Casa Central de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar la instalación del pendón publicitario en consulta, que trata de la exposición fotográfica "La Otra Mirada", sus dimensiones corresponden a 8 X 4 mts., la fecha de exposición es del 06 al 30 de diciembre de 2004.

Al margen de la aprobación, se solicita que las solicitudes sean entregadas con el tiempo de antelación suficiente que permita su revisión y consultar nuevos antecedentes si es que fuera necesario.

50. Sr. Felipe Melo R., Presidente FECH, remite carta (fax) (03/12/2004 - Ingreso CMN N° 4787, 07/12/2004), solicitando autorización para instalación de pendón en el MH Casa Central de la U. de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar la instalación del pendón publicitario en consulta, que lleva la leyenda "Bienvenido Futuro Mechón - Fech", sus dimensiones corresponden a 10 X 4 mts., la fecha de exposición es del 20 de diciembre de 2004 al 31 de enero de 2005.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

Al margen de la aprobación, se solicita que las solicitudes sean entregadas con el tiempo de antelación suficiente que permita su revisión y consultar nuevos antecedentes si es que fuera necesario.

51. Sr. Jaime Carter S., Jefe de Arquitectura Constructora Martínez y Carter, remite carta - solicitud, planimetría y EETT (02/11/2004 - Ingreso CMN N° 4361, 08/11/2004), solicitando autorización para intervenir el inmueble ubicado en calle Padre Luis de Valdivia N° 346, depto. 602, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó solicitar 3 copias de planimetría completas, firmadas por propietario y arquitecto; 2 copias de especificaciones técnicas, firmadas por propietario y arquitecto y fotografías exteriores, que muestren la fachada y el contexto del inmueble a intervenir.

52. Sra. Cora Moragas W., Secretaria Ejecutiva Consejo Asesor de Monumentos Nacionales, provincia de Iquique, remite el Ord. N° 061/04, expediente con antecedentes (13/11/2004 - Ingreso CMN N° 4514, 24/11/2004), solicitando autorización de proyecto de intervención "Reparaciones de Infraestructura e Instalaciones del Centro Cultural Palacio Astoreca".

Constancia (noviembre 2004 - Ingreso CMN N° 4845, 13/12/2004) por el proyecto "Reparaciones de Infraestructura e Instalaciones del Centro Cultural Palacio Astoreca".

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó solicitar fotografías que muestren los lugares que serán reparados y que apoyen los antecedentes ya remitidos.

53. Sr. Neftali Molina M., arquitecto y Sr. Eugenio Kloss M., propietario, remite carta - solicitud, CIP y planimetría (sin fecha - Ingreso CMN N° 4855, 13/12/2004), solicitando autorización para intervenir el inmueble ubicado en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 2264, ZT pasajes calle República, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó solicitar más copias de la planimetría y especificaciones técnicas, firmadas por propietario y arquitecto.

54. Sr. Leonardo Valenzuela, arquitecto, remite planimetría (sin fecha - Ingreso CMN N° 5049, 27/12/2004), con nuevos antecedentes para la autorización de intervención en el inmueble ubicado en calle Hurtado Rodríguez N° 319 - 323, ZT pasajes Lucrecia Valdés, Adriana Cousiño, Hurtado Rodríguez y calles aledañas, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó informar lo siguiente:

- a) El Ord. N° 4393 con fecha 10/11/2004, solicitaba que el diseño de la cubierta se modificara inclinando la pendiente hacia la calle, por lo que el volumen propuesto tendrá menos presencia dentro del conjunto. No se indica materialidad ni tipo constructivo de la cubierta del segundo piso, quedando incierta la solución planteada.
- b) Motiva de la revisión de los últimos antecedentes, se solicita acotar la planimetría. Os cortes son esquemáticos y no corresponden al tipo constructivo de cada una de las materialidades que conforman la edificación, lo que podría traducirse en modificaciones una vez comenzadas las obras. Se solicita que la documentación sea firmada por propietario y arquitecto.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

55. Sr. Víctor Aguilera V., Presidente Fundación Creando Futuro, remite carta (21/12/2004 - Ingreso CMN N° 4988, 21/12/2004), en respuesta a Ord. Del CMN por la solicitud de permiso de pintura de fachada del inmueble ubicado en calle Paris N° 839, ZT calles Londres - Paris, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el permiso de pintura solicitado.

56. Sra. Daniela Musante, arquitecto, remite carta - solicitud, fotografías, EETT y planimetría (14/12/2004 - Ingreso CMN N° 4906, 15/12/2004; Ingreso CMN N° 3087, 14/12/2004), solicitando autorización de obra menor para el inmueble ubicado en calle Catedral N° 1063 - 1075, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entrono, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Posteriormente la Sra. Mutante, adjunta fotografías y planimetría (sin fecha - Ingreso CMN N° 5054, 27/12/2004), nuevos antecedentes para la autorización de intervención en el inmueble ubicado en calle Catedral N° 1063, local N° 75, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el proyecto en consulta.

57. Propietarios de departamento de calle José Ramón Ugarte N° 282, remite carta - solicitud y planimetría (03/11/2004 - Ingreso CMN N° 4764, 07/12/2004), solicitando autorización para la reparación de cornisas, inmueble ubicado en calle José Ramón Ugarte N° 282, ZT Barrio Santa Lucía - Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar la reparación de cornisas.

58. Sr. Arturo Alfaro I., arquitecto, remite carta - solicitud, CIP y planimetría (20/10/2004 - Ingreso CMN N° 4182, 26/10/2004), solicitando regularización de obras ejecutadas en el inmueble ubicado en calle Bandera N° 513 - c, ZT Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó aprobar el proyecto en consulta.

59. Sr. Santiago Plant K., Director Área Urbana, I. Municipalidad de Santiago, remite carta (copia) (17/11/2004 - Ingreso CMN N° 4495, 17/11/2004), copia del Ord. en atención al Puente del Abasto.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó autorizar la eliminación de los árboles que se emplazan en la futura calzada del Puente del Abasto, estos son plátanos orientales de 10 y 12 años respectivamente, los que deberán ser repuestos en el parque, por lo que solicita un documento de compromiso de la reposición. En cuento a los plátanos orientales de 16 años al costado poniente y el de 20 años al costado oriente de la calzada, las que deberán ser mantenidos en el emplazamiento actual.

60. Sr. Milan Ivelic, Director MNBA, remite carta y expedientes (3) (13/12/2004 - Ingreso CMN N° 4907, 15/12/2004), con correcciones al proyecto "Acceso de Servicio", solicitando su aprobación, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó aprobar el proyecto en consulta, ya que da cumplimiento a la solicitud realizada con anterioridad., según lo señala el Ord. N° 4035 con fecha 30/11/2004 de este Consejo.

61. Sra. Rosa Weisser Sch., propietaria, remite EETT y planimetría (sin fecha - Ingreso CMN N° 4624, 25/11/2004), del proyecto "Cabañas de Turismo", calle del Salvador N° 1005, ZT Puerto Varas, comuna de Puerto Varas, X Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó remitir planimetría con timbre de aprobado, ya que el proyecto cuenta con esa condición, según lo señalado en el Ord. N° 3957 con fecha 24/11/2004 de este Consejo.

62. Sr. Adolfo Rivera G., abogado procurador fiscal de Copiapó, CDE, remite el Oficio N° 837 (06/12/2004 - Ingreso CMN N° 4815, 09/12/2004), solicitando informe del MH Tranque Sloman, comuna de María Elena, II Región.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales acordó remitir el informe solicitado.

63. Comunidad Indígena Laf - Kemche Coñimo, remite carta – solicitud; cartas de apoyo del Sr. Carlos Orlando Lincoman, Lonko Mayor Konsejatu Chafún Williche Chilwe (Consejo General de Caciques Williche de Chiloé), Sr. Pablo Ossio Muñoz, Alcalde de Ancud, Sr. Manuel Ulloa Cortes, Director DIDEF, Sr. Jorge Muñoz Caro, Concejal de la comuna de Ancud, Sr. Carlos González Saldivia, Secretario General de la Corporación Cultural de Ancud, Juan Luis Ysern de Arce, Obispo de Ancud, Sra. Angélica Rosas Vielle, Servicio de Comunicaciones, Fundación Radio Estrella del Mar, Sr. Sandor Gutiérrez López, Gerente Comercial Agrochiloé, acompañado del Informe Técnico elaborado por la Sra. Ximena Navarro Harris, Arqueóloga, académica Universidad Católica de Temuco y Visitadora Especial del Consejo de Monumentos Nacionales y el Sr. Leonardo Cayul, alumno de 5° año de la carrera de Antropología de la Universidad Católica de Temuco (colaborador); además de fotografías (sin fecha - Ingreso CMN N° 3633, 15/09/2004), solicitando la declaratoria de Monumento Nacional del Complejo Patrimonial conformado por Corrales de Pesca de Piedra, Playas comprendidas entre Punta Concura y Alto La Mekura. Isla de Chiloé, comuna de Ancud, X Región.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales, acordó por unanimidad acoger la solicitud, en atención a los siguientes considerando:

Este complejo tiene más de 19 corrales de grandes dimensiones distribuidas en ambas playas. Todos ellos son vestigios de alto valor histórico para las nuevas generaciones de las antiguas prácticas culturales del pueblo Williche y del esfuerzo con que las familias se relacionan con el mar.

Los corrales respondieron a una práctica relacionada con estrategias tradicionales de larga duración en el tiempo, asociadas a grupos canoeros antiguos (chonos, kaweskar e incluso selknam) y que reflejan conocimientos acumulados de técnicas ancestrales de "pesca pasiva" en toda el área del mar interior desde Chiloé al extremo sur, ya se mencionan en crónicas del Siglo XVII y XVIII.

Esta relación íntima con el medio marino, ha dejado como vestigios un paisaje cultural que se muestra a través de estos corrales de pesca de piedra, asociados a un uso colectivo, donde por generaciones se fueron combinando la cosmovisión williche con una determinada forma y costumbre de ocupación y ordenamiento del espacio costero, del que hoy quedan sólo vestigios monumentales.

Se conoce como corral de pesca a la construcción de muros de piedra, varas y ramas o redes, que actúa como trampa para peces al ser inundado por las mareas altas y despejado al producirse las bajas.

Los antiguos corrales de pesca, diseminados y abandonados a lo largo de las costas interiores de Chiloé, cumplieron más allá de una fundación práctica (la pesca) un rol social trascendental para las comunidades litorales que los usaron, involucrados culturalmente un sinnúmero de conocimientos, creencias y valores que hoy están quedando relegados al olvido, tras su prolongado desuso.

64. Sr. Gonzalo Ampuero B., Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales IV Región, remite el Ord. N° 100 y expediente (22/09/2004 - Ingreso CMN N° 3751, 24/09/2004), con solicitud de declaratoria de MN en la categoría de ZT del Pueblo de Guayacán, comuna de Coquimbo, IV Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acordó solicitar más antecedentes.

#### COMISIÓN DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

65.- Mediante Ord. N° S/N° del 04 del 04.11.04, ingreso CMN N° 4596 del 24.11.04, el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Continuidad del Proyecto de Explotación Pullalli"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

Se solicita acompañar el Estudio Arqueológico mencionado en la presente declaración.

Se solicita indicar las coordenadas UTM correspondientes al proyecto.

66. Mediante Ord. N° 0403 del 12.11.04, ingreso CMN N° 4500 del 18.11.04, el Secretario de la CONAMA I Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Plan Seccional de la Tirana, comuna de Pozo Almonte"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. Sin embargo, se recomienda en la ORDENANZA LOCAL PLAN SECCIONAL DE LA TIRANA, lo siguiente:

Art. 11, PREDIOS EXTTES. FUERA DE NORMA (pág. 11) agregar al texto que "En la zona ZTT deberá contar con el VºBº del Consejo de Monumentos Nacionales".

Art. 12, ACTIVIDADES MAL LOCALIZADAS, agregar: "...en la zona ZTT que cumplan además con las características ambientales de la Zona Típica en el sentido de no alterar el uso tradicional propio del lugar, ni menos alterar las relacionadas con las actividades de la Iglesia de La Tirana".

En página 27 se alude al documento "Recomendaciones de Diseño para la Zona Típica La Tirana y Zona de Conservación Histórica" ¿ello se refiere a lo definido en el cuadro 2. Condiciones de Edificación o es un documento aparte? Si es un documento anexo, favor de remitirlo.

En cuadro 2. Condiciones de Edificación, pág. 28, la parte que refiere a "Fachada", recomendamos definir una carta de colores a aplicar de acuerdo a catálogo internacional pantone; además se recomienda aclarar que las maderas de puertas y ventanas deberán llevar de terminación la misma existente y predominante en el pueblo.

A modo de enriquecer el aspecto normativo de la zona ZTT definido en el cuadro 2. Condiciones de Edificación, se recomienda consultar el documento "Normas sobre Zonas Típicas", accesible en la página web [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl) donde podrán encontrar otros aspectos a regular, todo lo cual irá en beneficio de un mejor manejo de la Zona Típica.

En el "Resumen Normativo Plan Seccional de La Tirana", pág. 35, define la altura de "14 metros 2 pisos". Debe decir "14 metros 4 pisos".

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

67. Mediante Ord. N° 2073 del 12.11.04, el Secretario de la CONAMA V Región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Extensión Emisario Submarino de ENAP Refinerías Aconcagua en Concón"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

- Dado que en el punto 3.1 del informe respectivo solo se especifica en términos genéricos el recorrido de transectas proyectadas por parte de "buzos", sin especificar si se trata de buzos comerciales o de profesionales en arqueología subacuática, se solicita clarificar este punto e indicar el expertizaje de los profesionales a cargo.

- En el mismo punto 3.1 se hace referencia a la "colocación del sistema de referencia en el agua" sin explicar en que consiste este proceso. Se solicita explicitar el proceso seguido para conseguir este objetivo.

- Se solicita describir la técnica de "inspección por arrastre mediante el uso de planeador" que se ha utilizado en esta prospección, con especial referencia al impacto que pueda tener en la visibilidad del recorrido.

- Aclarar si la prospección realizada ha contado con un registro fotográfico o fílmico del terreno analizado.

- Acompañar un estudio de antecedentes bibliográficos relativos a posibles naufragios en el área de estudio.

68. Mediante Ord. N° 1589 del 11.11.04, ingreso CMN N° 4431 del 15.11.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Mitilidos Norte Punta Guatral"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

Se deja constancia que por razones de falta de recursos humanos y presupuestarios no se ha podido verificar en terreno la información entregada en esta DIA, relativa a nuestro ámbito de competencia.

69. Mediante Ord. N° 1109 del 10.11.04, ingreso CMN N° 4548 del 22.11.04, el Secretario de la CONAMA II Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Pilas Dinámicas de Lixiviación y Botadero de Ripios Lixiviados"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

Se solicita entregar copia del informe arqueológico presentado en el marco del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Mina Iván".

70. Mediante Ord. N° S/N° del 22.11.04, el Secretario de la CONAMA I Región, remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Apacheta"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

71. Mediante Ord. N° 1600 del 4451 del 15.11.04, ingreso CMN N° 4451 del 15.11.04, el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Engorda de Salmónideos Isla Quehui, comuna de Castro, X Región" Solicitud N° 98103031

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

72. Mediante Ord. N° 1060 del 28.10.04, ingreso CMN N° 4274 del 02.11.04, el Secretario de la CONAMA II Región, remitió el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción Minera en el Salar de Carcote" presentado por SQM S.A.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

73. Mediante Ord. N° 1129 del 16.11.04, ingreso CMN N° 4552 del 22.11.04, el Secretario de la CONAMA II Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Granulado Prilado Coya Sur"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

74. Mediante Ord. N° 851 del 15.11.04, ingreso CMN N° 4551 del 22.11.04, el Secretario de la CONAMA VI Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reemplazo precipitaciones electrostáticas de Convertidores Teniente N° 1 y N° 2".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

75. Mediante Ord. N° 0869/04 del 18.11.04, el Secretario de la CONAMA VI Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Plantel de Cerdos La Esperanza y Tranque de Riego La Cabaña"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

76. Mediante Ord. N° 166 del 16.11.04, ingreso CMN N° 4554 del 22.11.04, el Secretario de la CONAMA III Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Modificación Operacional Tranque de Relave las Cruces a 300 KTPM".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

77. Mediante Ord. N° 0152 del 16.11.04, ingreso CMN N° 4553 del 22.11.04, el Secretario de la CONAMA XII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción, Producción y Comercialización de Guano Rojo de Covaderas de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena – Chile".

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. Sin embargo, antes de realizar una delimitación o cerco visible de un sitio arqueológico, el proponente deberá contar con la aprobación del Consejo, previo envío de una propuesta de delimitación elaborada por un profesional arqueólogo.

78. Mediante Ord. N° 0155 del 16.11.04, ingreso CMN N° 4556 del 22.11.04, el Secretario de la CONAMA IX Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Liceo Particular Comercial Temuco"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

79. Mediante Ord. N° 1641 del 18.11.04, ingreso CMN N° 4545 del 22.11.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Agua Potable Rural Maicolpue"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

80. Mediante Ord. N° 1621 del 17.11.04, ingreso CMN N° 1621 del 17.11.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Cooperativa Seno de Reloncaví, Norte Punta Ilque" Solicitud N° 203101019

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

81. Mediante Ord. N° 1623 del 17.11.04, ingreso CMN N° 4535 del 22.11.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivo y Engorda de Mitilidos, Manao 2004" Solicitud N° 203105001

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

82. Mediante Ord. N° 1153 del 19.11.04, ingreso CMN N° 4665 del 29.11.04, el Secretario de la CONAMA II Región remitió la SAP del EIA del proyecto "Mansa Mina"

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

## Acta de enero 2005

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)

---

Cuadro 3.5 “Caracterización de los Componentes Ambientales en el Área de Intervención de las Obras de la SAP”. Se indica que no hay sitios arqueológicos en dicha área, pero observando la figura 4.1 se aprecia la cercanía de sitios arqueológicos con las obras a ejecutar en la SAP, especialmente los sitios N° 9, 10 y 3. Frente a lo anterior este Consejo solicita un informe que contenga una descripción de los sitios arqueológicos, donde se especifique la superficie de cada sitio, el área de amortiguación y las medidas de protección que se van a implementar en detalle para cada sitio arqueológico, especialmente para los sitios 9, 10 y 3.

83. Mediante Ord. N° 1173 del 29.11.04, el Secretario de la CONAMA II Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto “Construcción replica de Petroglifo Atacameño en Sector Llano de la Paciencia, comuna de San Pedro de Atacama”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

84. Mediante Ord. N° 1654 del 22.11.04, ingreso CMN N° 4558 del 22.11.04 el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Producción Acuícola Bahía Metro” Solicitud N° 202101033

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento, en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

85. Mediante Ord. N° 1672 del 23.11.04, ingreso CMN N° 4580 del 24.11.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Cultivos Isla Chelín” Solicitud N° 200103184

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

86. Mediante Ord. N° 2666 del 22.11.04, ingreso CMN N° 4690 del 30.11.04, el Secretario de la CONAMA RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Estación de Intercambio Modal Quinta Normal”

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

1. Se acepta el “Plan de Evaluación, prevención y mitigación para eventuales hallazgos de recursos arqueológicos en el área del Proyecto Estación de Intercambio Modal Quinta Normal, con las siguientes observaciones:

- El Plan de Trabajo Evaluativo Antes de la Construcción, debe ser realizado antes de inicio de la etapa de construcción y de las obras previas. El informe del trabajo de terreno, que incluya un análisis general de los materiales y las propuestas de mitigación y/o compensación frente a los hallazgos arqueológicos detectados, debe ser entregado a más tardar 20 días hábiles antes del inicio de la etapa de construcción y de las obras previas.

- El Consejo de Monumentos Nacionales deberá evaluar y aprobar el informe arriba citado y las medidas de mitigación y/o compensación propuestas, o realizar las observaciones que considere necesarias, con la finalidad del mejor tratamiento del patrimonio arqueológico.

- Sobre el “Plan de Mitigación durante la Construcción”, además de informar en forma escrita y a la brevedad al Consejo de Monumentos Nacionales de los hallazgos arqueológicos detectados, se deben proponer las medidas de mitigación o compensación para su evaluación y aprobación.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

87. Mediante Ord. N° 2097 del 23.11.04, ingreso CMN N° 4561 del 23.11.04, el Secretario de la CONAMA V Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Molienda de Cemento, Puerto Ventanas"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

88. Mediante Ord. N° 2672 del 23.11.04, ingreso CMN N° 4628 del 26.11.04, el Secretario de la CONAMA RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Macroloteo Hacienda El Peñón"

El Consejo estima que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300. Por lo tanto, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico, a través de un informe realizado por un profesional arqueólogo.

89. Mediante Ord. N° 1175 del 29.11.04, ingreso CMN N° 4770 del 07.12.04, el Secretario de la CONAMA II Región remitió los Informes N° 8 y N° 2 de Auditorias Ambientales Independientes, mes Octubre, de las etapas de construcción de la Urbanización y Edificación del conjunto Peuco 3c2 y Peuco 5, respectivamente.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

90. Mediante Ord. N° 0890 del 29.11.04, el Secretario de la CONAMA VI Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Loteo Santa Lucía – Comuna de Rancagua"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin embargo, se solicita indicarle al titular, que la insistencia para la presencia de un profesional arqueólogo estaba dado en relación a la presencia y hallazgos de varios sitios arqueológicos en sectores del radio urbano de Rancagua y áreas cercanas a dicha ciudad (las Coloradas, Plaza de Armas, Viña la Capilla, La Granja, etc.) Sitios que están descritos en los archivos de FONDECYT, en los Catastros de Cuencas priorizadas del MOP, y en el Centro de Documentación del Consejo de Monumentos Nacionales. Estos lugares son los que usualmente deben consultarse para acceder a información sobre la existencia de sitios arqueológicos en alguna zona de nuestro país.

Por otro lado le solicitamos instruir al titular del proyecto que en caso de efectuarse un hallazgo arqueológico, se deberá proceder según lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

91. Mediante Ord. N° 1784 del 10.12.04, ingreso CMN N° 4850 del 13.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remite el Informe Consolidado del EIA del proyecto "Planta de Harina de Pescado, Pesquera Burca Ltda."

## Acta de enero 2005

ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)

---

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

92. Mediante Ord. N° 1689 del 25.11.04, ingreso CMN N° 4661 del 29.11.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Cultivo Mitílicos Punta Lolcura – Llaicha, Isla Puluqui, comuna de Calbuco, Provincia de Llanquihue” Solicitud N° 203104015

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

93. Mediante Ord. N° 2106 del 26.11.04, ingreso CMN N° 4934 del 20.12.04, el Secretario de la CONAMA V Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “AgroIndustria Lafken S.A.”.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

94. Mediante Ord. N° 1699 del 29.11.04, ingreso CMN N° 4935 del 20.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Caleta Juan Pedro Canal Chanques”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

95. Mediante Ord. N° 1700 del 29.11.04, ingreso CMN N° 4936 del 20.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Cultivo Mitílicos Chauquear 5” Solicitud N° 203104021

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

96. Mediante Ord. N° 2120 del 29.11.04, Ingreso CMN N° 4937 del 20.12.04, el Secretario de la CONAMA V Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Complejo Turístico de Limache”.

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones:

En el punto 5.6. Artículo 11, inciso a) se hace alusión a un Certificado de la Dirección de Obras Municipales de Limache que certificaría la no existencia de sitios arqueológicos en el área impactada por el proyecto. No obstante, el Expediente no acompaña dicho anexo. Se solicita acompañar el Anexo respectivo.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

97. Mediante Ord. N° 43418 del 30.11.04, ingreso CMN N° 4785 del 07.12.04, el Director Ejecutivo de la CONAMA Nacional remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Variante Quelén – Línea 2X220 KV"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

98. Mediante Ord. N° 1742 del 02.12.04, ingreso CMN N° 4783 del 07.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Cultivos Marinos Huenao 1". Solicitud N° 96103359

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

99. Mediante Ord. N° 1712 del 30.11.04, ingreso CMN N° 4938 del 20.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivos Quillaípe, Sector I" Solicitud N° 203101093

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

100. Mediante Ord. N° 1713 del 30.11.04, ingreso CMN N° 4939 del 20.12.04, el Secretario de la CONAMA X región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivos Punta Quillaípe, Sector III" Solicitud N° 203101097

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

101. Mediante Ord. N° 1715 del 30.11.04, ingreso CMN N° 4940 del 20.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental de la proyecto "Mitíldos Sector Sur Punta San Juan" Solicitud N° 202103068

El Consejo acordó indicar que tiene observaciones al documento.

102. Mediante Ord. N° 1719 del 01.12.04, ingreso CMN N° 4941 del 20.12.04, el Secretario de CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivos Punta Quillaípe, Sector IV" Solicitud N° 203101094

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

103. Mediante Ord. N° 1720 del 01.12.04, ingreso CMN N° 4755 del 20.12.04; el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Centro de Cultivos Huenquillahue I" Solicitud N° 203101105

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

104. Mediante Ord. N° 1721 del 01.12.04, ingreso CMN N° 4756 del 20.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Cultivos Huenquillahue II” Solicitud N° 203101065

El Consejo acordó indicar que tiene observaciones al documento en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

105. Mediante Ord. N° 1737 del 02.12.04, ingreso CMN N° 4784 del 07.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Drenaje Superficial Fundo Hueyusca”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

106. Mediante Ord. N° 1745 del 02.12.04, ingreso CMN N° 4819 del 09.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Punta Chequián Isla Quinchao, X Región” Solicitud N° 201103067

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento.

107. Mediante Ord. N° 1746 del 02.12.04, ingreso CMN N° 4782 del 07.12.04; el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “CEB, Punta Cuem Sector 2 Isla Quinchao” Solicitud N° 201103277

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento.

108. Mediante Ord. N° 1741 del 02.12.04, ingreso CMN N° 4779 del 07.12.04; el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Cultivos Huenquillahue – IV” Solicitud N° 203101063

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento en el entendido que no hay instalaciones en tierra y que no se afecta patrimonio subacuático declarado Monumento Histórico mediante Decreto N° 311 del 08.10.1999 del Ministerio de Educación.

109. Mediante Ord. N° 1751 del 03.12.04, ingreso CMN N° 4818 del 09.12.04; el Secretario de la CONAMA X Región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Cultivo de Mitilidos en Isla Lemus, Sector det.” Solicitud N° 203103059

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

110. Mediante Ord. 0609 del 17.12.04, ingreso CMN N° 4992 del 21.12.04; el Secretario de la CONAMA VIII Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto “Planta de Tratamiento Secundario, Residuos Industriales Líquidos INFROSA”

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

111. Mediante Ord. N° CR/856 del 15.12.04, ingreso CMN N° 4968 del 20.12.04; el Secretario de la CONAMA IV Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Explotación Minera Canteras Tongoy (La Niña y Romeral)".

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

112. Mediante Ord. N° 2796 del 09.12.04, ingreso CMN N° 4878 del 14.12.04; el Secretario de la CONAMA RM remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación y Regularización Ambiental Planta Kimica Chile Ltda.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

113. Mediante Ord. N° 0588 del 13.12.04, ingreso CMN N° 4877 del 14.12.04, el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Sistema de Tratamiento de Riles Bodega de Vinos San Hilario".

El Consejo acordó indicar que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300. Por lo tanto, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

114. Mediante Ord. N° 0933 del 15.12.04, el Secretario de la CONAMA VI Región remitió la Adenda N° 1 de la DIA del proyecto "Planta Faenadora de Cerdos Las Pataguas"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento.

115. Mediante Ord. N° 1798 del 13.12.04, ingreso CMN N° 4876 del 15.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Estación de Cosecha Punta Caullahuapi"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

116. Mediante Ord. N° 0590 del 13.12.04, ingreso CMN N° 4879 del 14.12.04, el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Central Térmica San Ignacio"

El Consejo acordó indicar que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300. Por lo tanto, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

117. Mediante Ord. N° 1819 del 15.12.04, ingreso CMN N° 4945 del 20.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Piscicultura Río Del Este"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

118. Mediante Ord. N° 1828 del 16.12.04, ingreso CMN N° 4933 del 20.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Recorrido Turístico Canopo Peulla"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

119. Mediante Ord. N° 1849 del 20.12.04, el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Drenaje Fundo La Encierra"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

120. Mediante Ord. N° 0186 del 22.12.04, el Secretario de la CONAMA IX Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Piscicultura San Patricio"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

121. Mediante Ord. N° 0606 del 21.12.04, ingreso CMN N° 5084 del 28.12.04; el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Habitacional Puertas del Sur"

El Consejo acordó indicar que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11° de la Ley N° 19.300. Por lo tanto, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

122. Mediante Ord. N° 1863 del 21.12.04, ingreso CMN N° 5043 del 28.12.04; el Secretario de la CONAMA X Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Descarga de Emergencia de Efluentes Tratados"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

123. Mediante Ord. N° 0613 del 22.12.04, ingreso CMN N° 5083 del 28.12.04; el Secretario de la CONAMA VII Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Loteo Habitacional Obispo Carlos González Cruchaga"

El Consejo acordó indicar que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300. Por lo tanto, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

124. Mediante Ord. N° 1227 del 23.12.04, el Secretario de la CONAMA II Región remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Aumento de capacidad de Tratamiento de Polvos de Fundición en Planta Prototipo Bio COP"

El Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento.

125. Mediante Ord. N° 0185 Sin fecha, el Secretario de la CONAMA IX remitió la Adenda N°1 de la DIA "Planta Química de Clorato de Sodio"

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento, sin perjuicio de lo anterior se hace presente que de encontrarse durante las faenas del proyecto con restos arqueológicos se deberá dar cuenta a las autoridades competentes, cumpliendo así con lo establecido en los artículos 26° y 27° de la Ley 17.288 y en los artículos 20° y 23° de su Reglamento sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y

Paleontológicas. Además deberá informar de inmediato y por escrito al Consejo de Monumentos Nacionales para que este organismo determine los procedimientos a seguir.

126. Mediante Ord. N° 4451 sin fecha, el Secretario de la CONAMA V remitió la Adenda N° 1 de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "MODIFICACION PARCIAL DEL PLAN REGULADOR - PLAN SECCIONAL, BORDE Y LITORAL COSTERO COMUNA DE CONCON",

El Consejo acordó indicar las siguientes observaciones:

Descripción del Proyecto

- Tal como se solicitó con anterioridad, se requiere que el Santuario de la Naturaleza Campo Dunar de Concon sea debidamente identificado en los planos correspondientes. Se solicita cumplir con este requerimiento.

Acerca de si el proyecto o actividad genera o presenta alguno de los efectos, características o circunstancias indicados en artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente

-En la definición de la zona ZRN-A de la Ordenanza propuesta se hace referencia a la Guía de Manejo del Santuario de la Naturaleza Campo Dunar de Con Con, instrumento que sin embargo no se acompaña en la Adenda correspondiente. Se solicita acompañar la Guía de Manejo a los documentos respectivos.

-En la definición de la zona ZRN se hace referencia a la Guía de Manejo como instrumento orientador de las intervenciones para ese sector, incluyendo el Santuario de la Naturaleza Campo Dunar de Con Con. Se hace presente que el citado instrumento sería válido en su aplicación sólo para el Monumento Nacional. Lo anterior, siempre y cuándo éste sea aprobado por el organismo competente. Si se desea aplicar una normativa igual o similar a la entregada por este documento al resto del territorio ZRN, ésta deberá ser específicamente incorporada como normativa del Plan Regulador Comunal o como un Seccional, si así se estima conveniente.

## COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

### Santuarios de la Naturaleza

127. Con carta N° 227 del 9 de diciembre de 2004 (CMN 4839-10.12.04) el Director de CONAMA de la I Región remite el documento "Solicitud de declaratoria Santuario de la Naturaleza "Cerro Dragón"" preparado por el Comité de Protección del Cerro Dragón, que está conformado por SERNATUR, SERVIU, MINVU, Bienes Nacionales, SERNAGEOMIN y Municipio de Iquique, bajo la coordinación de CONAMA I Región. Ello debido a los siguientes valores

- **Científico Cultural:** ejemplo notable de reliquia geomorfológico. Hoy no existe fuente activa de abastecimiento de arena para la duna, por lo que tiene un carácter relicto. Es una paleoduna cuyas formas son el resultado de largos procesos evolutivos por lo que representa u registro de la evolución del paisaje costero litoral de Iquique. Los vientos actuales modela la cresta de la duna, lo que explica su "carácter vivo", sin embargo, ésta es muy estable en su posición.
- **Natural Turístico:** belleza paisajística, espacio de recreación y esparcimiento que a futuro puede cumplir una función socioeconómica.
- **Valor sociocultural y territorial:** elemento escénico de gran valor para la ciudad de Iquique, ya que la duna constituye un hito geográfico y urbano que otorga identidad a la ciudad, ya que desde el punto de vista territorial constituye una ventana de paisaje que conforma un espacio

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, www.monumentos.cl*

---

abierto imponente y original entre el asentamiento urbano y la urbanización creciente de Alto Hospicio.

Salvo SERNAGEOMIN, SENATUR y CONAMA, el resto de los servicios tiene algún tipo de propiedad en el macizo dunario. Se cuenta con la opinión favorable además de la COREMA Tarapacá, el Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de Iquique y, también, el Municipio de Iquique resolvió considerar en el seccional de 1998 un área de Cerro Dragón dentro del concepto de "Zonificación de Preservación Natural".

Se remiten coordenadas UTM del área propuesta (337,53 ha), plano y una propuesta de ordenamiento de territorio para el uso.

El Consejo acordó aprobar la declaratoria.

128. Mediante carta del 28 de diciembre de 2004 el Sr. Enrique Marchant solicita autorización para ingresar al Santuario de la Naturaleza Islote Pájaros Niños a fin de fotografía la fauna que ahí habita.

Las visitas serían realizadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2005, una vez a la semana, por el día.

El Consejo acordó aprobar.

### **Patrimonio Paleontológico**

129. Con relación a la propuesta de área de protección paleontológica presentada por el Gobernador de Copiapó, la Comisión de Patrimonio Natural informa que el día 20 de diciembre se realizó una reunión extraordinaria para analizar el tema. Además de los integrantes de la Comisión asistieron los Sres. Rodrigo Ropert, abogado del Consejo de Defensa del Estado, Mario Suárez, asesor del Municipio de Caldera en materias de paleontología, y Alfonso Rubilar, paleontólogo de SERNAGEOMIN.

130.- Con relación a la solicitud de renovación de permiso del Sr. Alexander Vargas para realizar investigaciones paleontológicas en localidades cercanas a Conchi Viejo (II Región) y Quebrada La Higuera (Copiapó, III Región), se acordó autorizar la continuación de trabajos sólo en Quebrada La Higuera. La solicitud para Conchi Viejo quedará pendiente a la espera de mayores antecedentes para el análisis de este Consejo.

### **COMISIÓN DE MONUMENTOS PÚBLICOS Y PRÉSTAMO DE COLECCIONES**

131. El Sr. Felipe Montiel, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales Provincia de Chiloé, solicita la declaración de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico, de 11 reliquias bomberiles pertenecientes a los Cuerpos de Bomberos de Castro, Ancud, Quemchi y Curaco de Vélez. Remite ORD. N° 09 del 07.12.04, (ingreso CMN N° 4827 del 10.12.04), con expediente completo.

La intención cuenta con la aprobación del Consejo Asesor Provincial de Monumentos Nacionales Chiloé, con el respaldo del Presidente Provincial de los Cuerpos de Bomberos de Chiloé y de todos los Superintendentes de los Cuerpos de Bomberos involucrados.

Se adjunta carpeta con antecedentes históricos, listados de reliquias de cada cuerpo de bomberos involucrado, cartas de apoyo, más dos libros que dan cuenta de la celebración de los centenarios del cuerpo de bomberos de Castro.

Las piezas cuya declaración se solicita son:

#### **Cuerpo de Bomberos de Castro**

1. Bomba a Palanca, fabricada por Hamenway and Sons en Estados Unidos de América, adquirida en 1852 por el Cuerpo de Bomberos de Valparaíso, donada al Cuerpo de Bomberos de Castro en 1906. Al cuidado de la 3ª Cía. de Bomberos de Castro.
2. Bomba Manual, adquirida a mediados de la década de 1930, marca G. A. Fischer Görlitz. Al cuidado de la 4ª Cía. de Bomberos de Castro.
3. Bomba Automóvil marca Ford A., V.8, modelo año 1940, Champion Tipo M con motor. Al cuidado de la 2ª Cía. de Bomberos de Castro.

#### **Cuerpo de Bomberos de Ancud**

4. Bomba Palanca "La Americana", fabricada en Estados Unidos de América en 1851.
5. Bombín Segunda Compañía, donada por Enrique Trautmann Schmauck.
6. Bomba a vapor Antonio Burr, adquirida en 1911, marca Merryweather, de Londres, Inglaterra.
7. Motobomba a bencina, marca Maguirus, adquirida en 1927.
8. Escala Telescópica, marca Merryweather, de Londres, Inglaterra, adquirida a comienzos del siglo XX.
9. Bomba Automóvil, marca GMC, adquirida en 1933.

#### **Cuerpo de Bomberos de Quemchi**

10. Bomba a Brazo, adquirida en 1906, con la inscripción "T.R.G.M. N° 155807 – System Roscher – G. A. Fischer Görlitz".

#### **Cuerpo de Bomberos de Curaco de Vélez**

11. Bomba a Brazo, adquirida entre 1925 y 1930, marca Builder, fabricada por James Smith – New York, en Estados Unidos de América.

El Consejo por unanimidad aprueba la declaración como MH de estos bienes y acuerda felicitar al Consejo Asesor de Monumentos Nacionales Provincia de Chiloé por el expediente realizado.

132. El Sr. Eduardo Arancibia, Director de Aseo y Ornato Municipalidad de Providencia, solicita aprobación de la restauración a realizar en MP existentes en la comuna. Remite ORD: N° 8845 del 15.11.04, ingreso CMN N° 4666 del 29.11.04.

Los monumentos a intervenir son: MP al General Baquedano, MP Presidente Balmaceda, MP Plaza Italia, MP Manuel Rodríguez, Monumento Los Leones.

El Consejo acordó preguntar si el proyecto cuenta con participación de especialistas, y en tal caso quiénes son. Si bien es una planificación se recomienda preguntar también mas o menos cuándo se realizarían estas intervenciones, si los monumentos van a estar tapados y si llevarían publicidad; etc. En el caso del Monumento donado por Italia, se pedirá que pongan al revés los medallones, que están invertidos.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

133. El Senador Carlos Bombal, Presidente de la Comisión Especial Ley N° 19.205, convoca a reunión de la Comisión Especial del Monumento a Jaime Guzmán. Lo hace por carta del 13.12.2004; ingreso CMN N° 4853 de 13.12.04.

La reunión, que se realizó el jueves 16 de diciembre en las oficinas del Senado en Santiago, contó con la asistencia del representante de CMN en ella Sr. Gastón Fernández. Se aprobó una nueva ubicación para el MP: Av. Andrés Bello, frente a la Embajada de Estados Unidos, poco antes de llegar a la Rotonda Pérez Zujovic. Es una punta de diamante que la Municipalidad de Las Condes quiere hermosear; ella está de acuerdo con el emplazamiento del MP en el lugar. Además, el MP será reducido en sus dimensiones, de manera proporcional: 20 metros de largo; la figura más alta tendrá 4,2 metros. En la reunión se entregaron foto aérea y croquis del lugar de emplazamiento.

El Consejo toma conocimiento del acuerdo de la Comisión Especial, a la cual la ley asigna la atribución de determinar la ubicación del Monumento.

134. La Sra. Jacqueline van Rysselberghe, Alcaldesa de Concepción, solicita autorizar instalación de MP Toqui Lautaro en la Plaza de la Independencia de la ciudad de Concepción. Remite ORD. N° 03284 del 17.12.04, ingreso CMN N° 5017 del 22.12.04

Se trata de una iniciativa municipal, fundada en un acuerdo del Concejo y en el concurso escultórico que se realizó. El MP se emplazará en diagonal con respecto al de Pedro de Valdivia, y su ejecución será similar en cuanto a tamaño (2,86 metros) y materialidad (bronce).

El Consejo acordó aprobar la instalación del MP.

135. La Sra. Cora Moragas, Secretaria Ejecutiva del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales Provincia de Iquique, envía copia del documento remitido al Sr. Leonardo Jorquera, Gerente General Zona Franca de Iquique, indicándole que se ha recibido su ORD N° 4845 donde comunica sobre el traslado de los MH ferroviarios a un nuevo emplazamiento. Al respecto se considera de importancia contar con una intervención adecuada, por lo que se solicita tenga a bien entregar el proyecto de emplazamiento para someterlos a evaluación por parte del CMN. Remite Copia ORD: N° 068 del 06.12.04, ingreso CMN N° 4846 del 13.12.04

El Consejo acordó esperar la respuesta de la evaluación del proyecto por parte del CMN, pero a la vez inquirir mayores detalles sobre la condición de las piezas rodantes.

136. La Sra. María Eliana Ramírez, Directora del Museo Nacional de Historia Natural. Comunica el préstamo de ejemplares del herbario de plantas criptógamas de la Sección Botánica. Remite Memorandum N° 162 del 09.12.04, ingreso CMN N° 4905 del 15.12.04. El préstamo va dirigido al 1) Dr. Gastón Guzmán, Jefe Colección de Hongos del Instituto de Ecología, A.C., Xalapa, Veracruz, México y 2) a la Sra. María Jesús Cano, del Depto. de Biología Vegetal (Botánica), Herbario (MUB), Facultad de Biología, Universidad de Murcia, España.

El Consejo acordó aprobar los préstamos.

137. El Sr. Salvatore Cirillo Dama, Director Administrativo del Museo Regional Salesiano "Maggiorino Borgatello", Punta Arenas, envía Ficha de Registro de Museos: remite la correspondiente al Museo Regional Salesiano "Maggiorino Borgatello", ubicado en Punta Arenas, el cual es definido como Museo. No adjunta Inventario, si bien da un número aproximado de piezas (7.900.-); no indica si tiene inventario de las colecciones. Remite Ficha de Registro del 22.09.04 (elaboración de la Ficha), ingreso CMN N° 4954 del 20.12.04.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

El Consejo acuerda pedir el Inventario o Catálogo de las piezas. Lo anterior, sin perjuicio de señalar que este Museo está de hecho inscrito, pero que con esta nueva Ficha actualiza y completa la información sobre él.

138. El Sr. Pablo Rochet, Propietario del sitio declarado MH "Sitio Histórico ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1367", DE N° 52 del 21.01.2002, informa que tiene una oferta de compra por las propiedades ubicadas en Av. José Domingo Cañas N° 1367 (MH "Sitio Histórico ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1367", DE N° 52 del 21.01.2002), N° 1377 y N° 1395, todas de la comuna de Ñuñoa. Remite Carta del 17.12.04, ingreso CMN N° 4980 del 20.12.04.

Lo anterior puesto que en el paño (completo) de 3.364 M2 aprox., existe el interés cierto de una Inmobiliaria de desarrollar un proyecto inmobiliario allí. En consideración a ello solicita autorizar un proyecto de edificación para todo el lote, donde en la franja de 13 mts. (MH) no se construirá, según lo solicitado en Oficio N° 58 IN DOM de fecha 11.02.2002, sino que sólo se realizarán jardines. Se adjunta carta del Grupo Inmobiliario y del Sr. Rochet dirigido al Grupo Constructor Inmobiliario.

Se recuerda que en marzo del 2004, llegó el ORD. 018/DOM del 13.11.03 del Sr. Carlos Frías, Director de Obras Municipales de Ñuñoa, en el que somete a consideración de CMN el Proyecto Inmobiliario que involucra el MH Sitio Histórico ubicado en Av. José Domingo Cañas N° 1367. En su momento el estudio del documento fue realizado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Educación y conocido por el Consejo de Monumentos Nacionales en pleno.

El pronunciamiento señaló: "...que el CMN carece de facultades para pronunciarse sobre la fusión de los predios aludidos, sin perjuicio de ello, respecto del predio en sí, anexado o fusionado con otro, el Consejo mantiene intactas sus competencias respecto del área protegida de acuerdo con la Ley 17.288...".

Por lo anterior el Consejo pleno en Sesión del 03.03.04 acordó mantener y reafirmar su pronunciamiento emitido en la sesión del 05 de marzo de 2003, en el cual establece que "...apoyará cualquier iniciativa que esté a favor de la construcción de un memorial para que en Chile y en el mundo nunca más acontezcan sucesos como los vividos, presenciados y recordados en José Domingo Cañas N° 1367". Téngase presente que en el proyecto inmobiliario planteado, el MH quedaría convertido en el Acceso Peatonal del Edificio. En otras palabras, no se aprueba la intervención propuesta para el área declarada Monumento Nacional.

El Consejo acuerda reiterar lo ya resuelto sobre la materia.

139. El Sr. Mauricio Quercia, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales XII Región, remite solicitud de Inscripción de Colecciones, presentadas por el Sr. Edison Rivas, a fin de ser tramitadas en el Registro del Consejo de Monumentos Nacionales. Envía ORD. N° 31 del 02.12.04, ingreso CMN N° 4947 del 20.12.04.

El Consejo acuerda indicar que sobre el particular faltan antecedentes, concretamente la Ficha de Registro completa. Por lo que se le remitirá al Sr. Mauricio Quercia para que la entregue al interesado.

140. El Sr. Eusebio Milla, Director del Liceo de Aplicación, envía ficha de instrumentos del Laboratorio de Física de ese establecimiento, y así completar el expediente para la declaración de MH de Bienes Muebles del Liceo de Aplicaciones. Remite ORD. N° 272 del 16.12.04.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

Se informa que a través de la Secretaría se encuentra preparando este expediente, así como el de los bienes muebles del Liceo de Niñas N° 1 Javiera Carrera. La declaración de estos bienes ya fue aprobada por CMN.

141.- El Sr. Miguel Saavedra, Director de Obras Municipales comuna de Santiago, envía las siete Fichas que contienen la información del proceso de restauración de Monumentos Públicos de la comuna de Santiago, aprobados por el CMN. Remite ORD. N° 248 del 16.12.04, ingreso CMN N° 4995 del 21.12.04. Se incluyen los MP Simón Rodríguez, Germán Tenderini, General José de San Martín, La Caridad, República Francesa, Héroes de Iquique, Juan Gregorio de Las Heras. La ficha contiene una descripción general del monumento, su historia, el estado anterior y proceso de restauración, aparte de un registro fotográfico de los trabajos realizados.

El DOM señala que en su opinión, es una notable iniciativa de la pasada administración municipal, y considera que en conjunto se debiera promover una iniciativa que permita conocer estos trabajos, así como también de relevarlos aun más mediante iluminación nocturna.

El Consejo acuerda reiterar la petición en orden a que se aplique antigraffiti en los pedestales de los monumentos. Además, se formularán votos para la continuación del proyecto – léase, la ejecución de las etapas programadas para intervenir todos los monumentos que se contempla-, señalando que culminado éste se podrá hacer la labor de difusión.

142. El Sr. José Tomás Bretón Jara, denuncia la incorporación del MH Coche I-311 en un conjunto de piezas y elementos ferroviarios que EFE remataría el 15.12.2004. Remite Correo electrónico a [info@monumentos.cl](mailto:info@monumentos.cl). El grueso del material a rematar era para chatarreo, por lo cual se podía inferir que ése sería también el destino del MH.

Se ofició a EFE, con copia a la Casa de Remates, solicitando que si ello era efectivo, en el marco de la Ley se informara a los eventuales interesados sobre la condición de MH del bien y sus eventuales implicancias, y que a su vez se informara a CMN del adquirente del bien. Para mejor coordinación se pidió que cuando se plantee la venta de un bien MN, se informara previamente a CMN.

143. El Sr. Marco Sandoval, Coordinador del Museo Ferroviario de Quinta Normal, pide apoyo para el traslado del MH Carro BC-8036 desde la Maestranza de Chena hasta el Museo Ferroviario de la Quinta Normal. Remite Carta del 26.11.2004, ingreso CMN N° 4703. EFE se lo entregó a dicha entidad dando un plazo perentorio para su traslado.

Se concedió el apoyo en carácter de urgente dado el plazo establecido por EFE; el vagón fue trasladado con éxito. El Sr. Sandoval emitirá un informe y fotografías, pero entretanto pidió se comunicarán sus sentidos agradecimientos a CMN.

144. El Sr. Nelson Gaete, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales VII Región, remite calificación del proyecto Memorial a los Detenidos Desaparecidos de Linares por parte del Consejo Asesor de MN de la VII Región. Envía ORD. N° 0106 del 10.12.04, ingreso CMN N° 4861 del 13.12.04.

En el documento se hacen las siguientes observaciones: en relación al emplazamiento del MP en la Plaza de Armas de Linares, se considera no apto. Se sugiere buscar otro espacio distinto que permita la reflexión y recogimiento íntimo. Sobre el MP mismo, el soporte que sustenta las placas pareciera competir con la verticalidad de la escultura. La escultura no necesita respaldo, por lo que es necesario buscar otro soporte.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

Se recuerda que este proyecto fue aprobado por CMN en sesión ordinaria del 01 de diciembre de 2004, en atención a que el proyecto cuenta con la asesoría de don Luis Montes Becker, Subdirector del Departamento de Artes Visuales de la Facultad de Artes de la Universidad de Chile.

Lamentablemente la respuesta por parte del CMN era solicitada con premura (finalización de año y gastos presupuestarios), y la respuesta del CAMN llegó fuera de plazo.

145. Se informa que en el marco del acuerdo que CMN tiene con el Instituto de Conmemoración Histórica, se realizaron dos placas a instalar en las dos sedes del Museo Regional de Rancagua (Casa del Pilar de Esquina y casa aledaña, ambas Monumento Histórico). La labor fue supervisada por el Consejero Sr. Sergio Martínez. Se instalarán e inaugurarán próximamente o en marzo.

146.- El Sr. César Varas Morales, Inspector Fiscal Concesión Sistema Norte – Sur, pide indicar procedimientos requeridos para materializar petición de la Embajada de Brasil, en orden a que la plaza a construir por la Concesionaria Autopista Central al poniente de la sede diplomática, lleve el nombre de un poeta, compositor y diplomático brasileño. Remite ORD. N° 7089 del 17.12.04, ingreso CMN N° 4978 del 20.12.04.

El Consejo acordó indicar que no tiene atribuciones sobre la materia, la cual es injerencia municipal, y que la Municipalidad podrá indicar requerimientos para tal fin. Se redirigirá la consulta a ellos.

### **COMISION PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO**

#### **Importantes**

147. A través de Ord N° 1166 del 25 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4744 del 02.12.04) de la Sra. Patricia de la Torre, Directora Regional CONAMA II Región de Antofagasta, remite carta del 15 de noviembre de 2004 del Sr. Eduardo Ardí (AUI) y Daniel Hofstadt (ESO), ambos del proyecto ALMA, quienes responden a las observaciones que este Consejo realizará al citado proyecto.

En estudio.

148. Por medio de Ord. N° 1183 del 1 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4725 del 02.12.04) la Sra. Patricia de la Torre, Directora Regional CONAMA II Región de Antofagasta, invita a participar en visita inspectiva que se realizará al proyecto “El Gran Radiotelescopio de Atacama o The Atacama Large Millimeter Array, ALMA”, el día 14 de diciembre de 2004.

El Consejo acordó excusarse de asistir a la visita inspectiva, e informar que se realizará una visita especial de profesionales arqueólogos con experiencia en la zona, para constatar los incumplimientos a la Resolución Ambiental en el tema arqueológico.

149. A través de carta del 20 de diciembre de 2004 (ingreso a CMN N° 4993 del 21.12.04), el arqueólogo Sr. Gastón Castillo responde a las observaciones del CMN (Ord. CMN N° 4132 del 09.12.04) al informe arqueológico y propuesta de mitigación del embalse El Mauro, IV Región. Al respecto, entre otras cosas, concuerda con realizar una campaña de registro y sondeo sistemático y extensivo en todos los sitios prehispánicos, incluidos los de arte rupestre.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

Solicita además se aclare que se entiende por clasificación general de materiales y se le indique el porcentaje de sondeo al interior de un transecto cualquiera del sistema de transectos intervalares.

El Consejo acordó indicar que en lo general se aclaran los puntos solicitados por el CMN. No obstante se debe informar en términos precisos (km<sup>2</sup>) el área efectivamente prospectada. En relación a las aclaraciones solicitadas por el Sr. Castillo, se debe tener en cuenta que:

a) Respecto a la intensidad de los pozos de sondeo no deberán espaciarse más allá de 25 metros, ya sea dentro de un transecto o dentro de un sistema de referencia ortogonal;

b) En referencia a los análisis de material arqueológico deberá entenderse por "clasificación general" para el presente caso lo siguiente, en función de su materialidad:

- Respecto al material lítico: identificación de categorías morfofuncionales, análisis de desechos y contabilidad general registrando cantidad y peso por cada unidad de recuperación (unidad de excavación, nivel, cuadrante y rasgo).

- Material cerámico: Análisis de formas, pastas, decoración y contabilidad general registrando cantidad y peso por cada unidad de recuperación (unidad de excavación, nivel, cuadrante y rasgo).

- Material osteofaunístico: Identificación de taxa, partes esqueletarias, NMI, tafonomía y contabilidad general registrando cantidad y peso por cada unidad de recuperación (unidad de excavación, nivel, cuadrante y rasgo).

c) El registro arqueológico de los paneles de arte rupestre deberá relevar la información necesaria para que eventualmente sea posible una interpretación arqueoastronómica, como por ejemplo variables como la localización tridimensional de los paneles de arte rupestre, al ángulo del panel con respecto al horizonte y el ángulo con respecto al cenit.

d) Toda la información recuperada en el citado Plan deberá ser integrada a un Sistema de Información Geográfico (SIG) basado en cartografía digital del Valle del Mauro, que a su vez incluya información cartográfica y cultural de cada sitio.

150. A través de Oficio. N° 1991 del 17 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5032 del 23.12.04) la Sra. Marcia Orell, Juez Titular del Juzgado de Letras y Garantía de Quintero, remite restos óseos, que fueron analizados por el Instituto Médico Legal, según informe N° 3364-03.

El Consejo acordó que el CAMN de Valparaíso solicite más antecedentes al Juzgado de Letras y Garantía de Quintero.

151. A través de Oficio. N° 1992 del 17 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5026 del 23.12.04) la Sra. Marcia Orell, Juez Titular del Juzgado de Letras y Garantía de Quintero, remite restos óseos, que fueron analizados por el Instituto Médico Legal, según informe N° 477-2003.

El Consejo acordó que el CAMN de Valparaíso solicite más antecedentes al Juzgado de Letras y Garantía de Quintero.

152. Mediante Ord. N° 977 del 15 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4915 del 16.12.04) el Sr. Roberto Ravest, Gobernador Provincial de Quillota, cumple con informar acerca del hallazgo de osamentas humanas, encontradas en la Avenida Carlos Condell, entre las calles Esmeralda y Diego Echeverría, Comuna de Quillota, las que probablemente correspondan a vestigios arqueológicos. El sector se encuentra resguardado por Carabineros de Chile.

Al respectó, el Sr. Jorge Inostroza, Secretario Ejecutivo Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de Valparaíso, informa que el arqueólogo del Museo de Quillota ya realizó el salvataje del hallazgo.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

El Consejo acordó que el Sr. Inostroza solicite al Museo de Quillota un informe del salvataje efectuado en el que se indique el destino de los materiales.

153. A través de Oficio N° 2356 del 2 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4757 del 03.12.04) la Juez Titular del Primer Juzgado de Letras de Buin, Sra. Clara Rojo en el marco del proceso rol N° 64.977-2 por hallazgo de osamentas humanas en la Parcela N° 17, 1-B sector de Vínculo, solicita disponer de personal especializado para evaluar el hallazgo.

El Consejo acordó realizar evaluación arqueológica del hallazgo.

154. Mediante Oficio. N° 2356 del 02 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N ° 4928 del 16.12.04) la Sra. Clara Rojo Silva, Jueza Titular del Primer Juzgado de Letras Maipo – Buin, indica que en Proceso rol 64.977-2, por “Hallazgo de osamentas Humanas”, se ha ordenado oficiar al Consejo de Monumentos Nacionales, a fin de que sirva disponer que se constituya personal especializado en el sitio del hallazgo, ubicado en Parcela N° 17, 1-B sector de Vínculo.

El Consejo acordó comunicar que ya se efectuó la evaluación arqueológica solicitada, y informándose mediante Ord. CMN. N°4330 del 20 de diciembre de 2004.

155. Mediante Ord. N° 744 del 9 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4832 del 10.12.04), el Sr. Aroldo Cayun, Director Nacional de CONADI, remite el pronunciamiento de dicha institución sobre la propuesta de compensación presentada por ENDESA para el sitio Panteón 53 Quepuca – Ralco. Las Observaciones son:

- a) Sellado sitio: El CMN debe corroborar si los impedimentos técnicos aludidos por ENDESA son efectivos. Se debe mantener la exigencia del sellado.
- b) Creación cementerio comunidad Quepuca Ralco: Se esta de acuerdo con la propuesta, pero se deberá implementar en no más de 18 meses, y se deberá considerar los requerimientos de CONADI en cuanto a su ubicación, y a los íconos a instalar en el cementerio.
- c) Mejoramiento cementerio comunidad Ralco Lepoy: Sugiere que sea lo primero en implementarse, y que se inicie socializando el Plan a la comunidad.
- d) Programa apoyo a la Escuela de Quepuca Ralco: CONADI debe participar como ente técnico en la elaboración del programa, ejecución y evaluación del mismo. Sugiere ampliar el programa no sólo a los alumnos, sino también a los padres y apoderados, y debe considerar temas profundos de la cultura mapuche. Sugiere que se obtenga como producto un texto y un video sobre historia local. El plazo de ejecución debiera comenzar el periodo escolar 2005 y terminar el 2009.
- e) Construcción centro comunitario: Debiera ubicarse en el mismo terreno de la escuela, pero la comunidad debe decidirlo. Si es en otro lugar, se debe adquirir el sitio. El centro debe recoger elementos propios de la construcción mapuche, alcanzando 120m<sup>2</sup>. Las características y ubicación del centro debe definirse en no más de tres meses y no en diez como estaba planteado.
- f) Construcción Hito Memorial cementerio inundado: Reitera que hay que hacerlo, y que no provocaría necesariamente nuevos hechos de violencia como plantea ENDESA. Debe estar en uno de los cerros más altos y mejor ubicados de Quepuca, reuniendo características de los íconos mapuche. Se debe llamar a concurso con artistas mapuches para su elaboración. El Icono debe contener información de los 19 sitios afectados por la represa Ralco, y la nómina de los 56 deudos sepultados en el cementerio inundado. Debiera estar terminado en no más de 18 meses.
- g) Proyecto de Identificación y protección sitios patrimoniales indígenas: Esta de acuerdo con la propuesta, pero CONADI debe estar en todas las fases del proyecto.

El Consejo acordó informar a CONADI que:

- Después de estudiar los antecedentes técnicos entregados por ENDESA, la Comisión de Patrimonio Arqueológico de este Consejo estima que los eventuales daños que podría sufrir el Sitio N° 53 en el proceso de sellado bajo el agua, son contraproducentes con el objetivo que se busca cumplir. Por ello se es de la opinión de no sellar el sitio.
- Sobre los puntos correspondientes a la creación de un cementerio en la comunidad de Quepuca Ralco, el mejoramiento del cementerio existente en la comunidad de Ralco Lepoy, el programa de apoyo a la Escuela de Quepuca Ralco, la construcción de un centro comunitario, y el proyecto de Identificación y Protección de Sitios Patrimoniales Indígenas, se esta de acuerdo con sus observaciones, tendientes básicamente a acortar los tiempos de ejecución y a una mayor participación de CONADI en su elaboración, ejecución y/o evaluación.
- Sobre el punto del Hito Memorial se esta de acuerdo con CONADI sobre construir el Hito, lo que no necesariamente provocaría nuevos hechos de violencia. También se concuerda en las observaciones sobre su ubicación, temática y realización.

### Solicitudes

156. Por medio de carta del 6 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4923 del 16.12.04) el arqueólogo Sr. Olaff Olmos, académico de la Universidad Bolivariana, sede Iquique, solicita autorización para realizar investigaciones arqueológicas en el área de Quebrada Tarapacá como parte del proyecto "Adaptación Cultural e Interacción Altiplano- Atacama en la Quebrada de Tarapacá". El proyecto es coordinado en conjunto con la Universidad de California, y se remiten antecedentes y plano del área solicitada.

En estudio.

157. A través de carta del 08 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4807 del 07.12.04) el arqueólogo Sr. Diego Salazar solicita autorización para el envío de las colecciones arqueológicas provenientes del rescate del sitio Ichunito ( AB-33) al Museo Arqueológico y Etnográfico Parque El Loa de Calama, en consideración que cuenta con condiciones adecuadas de conservación, seguridad, y de acceso a los investigadores para el estudio de los materiales.

El Consejo acordó consultar al Museo Arqueológico y Etnográfico Parque El Loa de Calama si acepta recibir en custodia las colecciones arriba señaladas, con la indicación que si eventualmente el Museo cesa sus funciones, se de aviso oportuno para proceder a la redestinación de los materiales.

158. Mediante fax del 21 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5034 del 23.12.04), el Sr. Rubén Rojas, Director Ejecutivo del Museo Arqueológico y Etnográfico Parque El Loa, comunica que acepta el traslado del material arqueológico proveniente del sitio Ichunito (AB-33).

El Consejo acordó destinar el material del sitio Ichunito (AB-33) al Museo Arqueológico y Etnográfico Parque El Loa, donde deben ser emitidas por el Sr. Diego Salazar cumpliendo las condiciones de conservación y embalaje que el citado museo disponga.

159 A través de carta del 23 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5048 del 24.12.04) el Licenciado en Arqueología, Sr. Sebastián Ibacache, solicita autorización para realizar una

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

prospección arqueológica con recolección superficial en las bases, laderas, y cumbre del Volcán Paniri, y eventualmente en la Quebrada El Bayo, cercana al volcán (II región de Antofagasta). Con el objeto de precisar dichos sectores se adjunta Carta IGM Inacaliri (1:50.000). Esta investigación se desarrolla en el marco de su Memoria de título para optar al título de Arqueólogo, la cual es guiada por la arqueóloga Sr. Victoria Castro, quién además es la investigadora responsable del Proyecto Fondecyt N° 1011006, proyecto del cual la Memoria de título forma parte.

El Consejo acordó autorizar.

160. Por medio de carta del 1 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4709 del 01.12.04) el Licenciado en Arqueología Sr. Charles Rees solicita autorización para realizar sondeos en los sitios N° 1, 2, 3, 4, 5 y 8 del proyecto Punta Totoralillo, III Región, en el marco de la ampliación de línea de base arqueológica, con la finalidad de delimitar los sitios arqueológicos que se verán afectados por el proyecto, caracterizar sus depósitos, y diseñar las medidas de compensación correspondientes.

El Consejo acordó autorizar.

161. Por medio de fax del 17 de diciembre de 2004 (ingreso a CMN N° 4949 del 20.12.04) la Sra. María Loreto Vargas, Licenciada en Arqueología, solicita autorización para llevar a cabo trabajos arqueológicos, en la intersección de las avenidas Argentina y España en la ciudad de Valparaíso, dentro del proyecto "Construcción Supermercado Jumbo, Empresa Cencosud Shopping Centres S.A".

El Consejo acordó autorizar.

162. A través de carta del 25 de Noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4660 del 29.11.04):

162.1 La Sra. María Luisa Grüzmacher solicita autorización para la construcción de un muro perimetral de protección del cementerio de la iglesia de Huenchullami, sobre las fundaciones de piedra del antiguo muro derrumbado.

162.2 El Licenciado en Arqueología Sr. Mario Henríquez solicita autorización para emparejar los montículos el patio de la iglesia de Huenchullami, manteniendo la pendiente natural del terreno. De la excavación arqueológica realizada se determinó que corresponden a material de relleno actual, que alcanzan hasta 50 cms sobre el nivel del terreno. Sugiere que de ser insuficiente este material se utilice arena del río Huenchullami.

El Consejo acordó indicar que:

- No se autoriza la construcción de un muro perimetral sobre las fundaciones de piedra del antiguo muro derrumbado. Se sugiere el mejoramiento del cierre de malla tipo gallinero existente, siempre fuera del perímetro del muro antiguo.
- No se autoriza el emparejamiento del terreno existente, al no tener los antecedentes suficientes que indiquen que no se afectará al sitio arqueológico.

163. Por medio de carta del 12 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4961 del 20.12.04) el Sr. Mario Henríquez, Licenciado en Arqueología, solicita el respaldo del Consejo de Monumentos Nacionales, para el envío y posterior fechado por radiocarbono en el laboratorio Beta Analytic Inc, Miami, de dos muestras arqueológicas, correspondientes a restos óseos humanos provenientes de las excavaciones arqueológicas realizadas al interior del patio de la iglesia de Huenchullami.

El Consejo acordó otorgar el certificado solicitado.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

164. Por medio de carta del 12 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4961 del 20.12.04) el Sr. Mario Henríquez, Licenciado en Arqueología, solicita autorización para la excavación de tres pozos de 50x 50 cm en los terrenos colindantes al patio de la iglesia de Huenchullami, dentro del Proyecto Fondart Regional "Puesta en Valor del cementerio de la iglesia de Huenchullami". Considera necesario investigar el subsuelo de los terrenos aledaños a la propiedad de la iglesia, ya que se encontraron restos óseos humanos sobre los cimientos de un antiguo muro, más allá de los actuales límites de la iglesia, por lo que se hace necesario establecer la extensión del cementerio original. De ser así, es necesario evaluar si hay diferencias culturales o cronológicas entre los entierros extra e intra muro. Además, en el corredor norte se detectó la presencia de un conchal prehispanico, desconociéndose si este se prolonga más allá de la pared sur de la iglesia.

El Consejo acordó autorizar.

165. Por medio de carta del 9 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4820 del 09.12.04), el arqueólogo Sr. Carlos Ocampo solicita autorización para la realización de excavaciones de rescate arqueológico en el "Proyecto Reposición Ruta 7 Sector Quillaípe – La Arena, X Región", de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia.

El Consejo acordó autorizar.

166. . Mediante carta del 29 de noviembre de 2004 el Licenciado en Arqueología Sr. Rodrigo Mera solicita autorización para realizar actividades de conservación y puesta en valor del sitio "Conchal Ten-Ten", ciudad de Castro, en el marco del proyecto Fondart "Vigía del tiempo: puesta en valor del conchal Ten-Ten, comuna de Castro".

El Consejo acordó autorizar.

167. Por medio de carta del 9 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4814 del 09.12.04), el Sr. Mario Guisande solicita permiso de prospección con extracción superficial para el ex Vapor Santiago, Región de Magallanes, hundido en 18969, y el ex vapor "Arequipa", hundido en Valparaíso en 1903.

El Consejo acordó indicar que se debe presentar los antecedentes establecidos en el artículo N° 7 del Reglamento de la Ley N° 17.288, sobre Excavaciones y/o Prospecciones Arqueológicas, Antropológicas y Paleontológicas.

168. Mediante fax del 16 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4921 del 16.12.04) el Sr. John Davis, presidente de Eco-Nova Productions Limited, precisa áreas a filmar en el Estrecho de Magallanes para un futuro programa de la serie televisiva "The Sea Hunters", correspondientes a cuatro diferentes naufragios, ubicados desde la Isla Carlos III al este de Punta Arenas, y son: SS Artesia, SS Canton, SS Cordillera, HMS Doterel.

El Consejo acordó informar que no habría inconveniente en otorgar dicha aprobación, condicionado a: 1) Envío de una carta compromiso en que se indique explícitamente que no se va a intervenir ni extraer nada de los diferentes naufragios a filmar; 2) Incluir en los créditos de las filmaciones al Gobierno de Chile y al Consejo de Monumentos Nacionales; 3) Informar de las actividades al Sr. Mauricio Quercia, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de la XII Región, fono: 61- 244 216, 61- 221 387.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

### Informes

169. El arqueólogo Sr. José Castelleti remite “Informe Preliminar Sondeo Sitios 183 y Tercer Portezuelo (Ruta 1 Taltal – Paposo), y N° 2 (Ruta Paposo – Varillas)”, y sugiere la liberación de las tres áreas.

El Consejo acordó solicitar antecedentes faltantes.

170. Mediante carta del 16 de diciembre de 2004 (ingreso a CMN N° del 16.12.04) el arqueólogo Sr. José Castelleti remite la información solicitada en relación a la evaluación de los sondeos efectuados en tres sitios arqueológicos en el marco de la ejecución de los trabajos viales “Mejoramiento y Construcción Ruta 1 tramo Taltal- Paposo” y “Mejoramiento Ruta Paposo-Varillas”, ambos a cargo del CMT.

El Consejo acordó liberar las áreas solicitadas.

171. Mediante carta del 20 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4946 del 20.12.04) el arqueólogo, Sr. Diego Salazar, remite copia del Informe “Inspección Visual Componente Arqueológico. Sector Ripios y Pilas de Lixiviación”, preparado para la empresa SCM El Abra.

Se toma nota.

172. Por medio de carta del 23 de noviembre de 2004 el Sr. Ulises Cárdenas (ingreso CMN N° 4621 del 25.11.04), dirigida al Sr. Agustín Llagostera, Director del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Museo R.P. Gustavo Le Paige S.J. de San Pedro de Atacama, hace entrega oficial de los materiales arqueológicos recuperados en el contexto del proyecto “Construcción Muro de Protección Sitio Aldea de Tulor”.

Se toma nota.

173. El Sr. Sergio Lau, de Codelco División Salvador, remite “Propuesta de cierre perimetral sitios Arqueológicos del Proyecto Damiana”, elaborada por las Sras. Catherine Westfall y Carmen Castells, y el Sr. Carlos González.

En estudio.

174. A través de Ord. N° 781 del 25 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4640 del 26.11.04), la Sra. Liliana Pastene, Directora Regional CONAMA Región de Coquimbo, informa de constitución de contraparte Técnica de Auditoría Ambiental independiente del Proyecto Proyecto Integral de Desarrollo de Minera Los Pelambres, y solicita evaluación de propuestas de auditores.

El Consejo acordó informar que después del análisis de las propuestas se acordó rechazar la terna, ya que 2 de las propuestas no presentan un profesional arqueólogo. Se deberá presentar una nueva terna, en que cada propuesta incluya un profesional arqueólogo con experiencia en auditoría ambiental, con al menos 8 años de experiencia arqueológica de campo, y con experiencia en arqueología de la zona.

175. Por medio de carta del 01 de noviembre de 2004 (ingreso CMN N° 4734 del 03.12.04) el arqueólogo Sr. Gastón Castillo remite informe “Relaveducto Cuncumén – Mauro: Revisiones arqueológicas en caminos y botaderos vinculados a túneles”, correspondiente a parte del trazado

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

que va desde el valle de Cuncumén a la localidad de Mauro, en el marco del Proyecto Integral de Desarrollo de Minera Los Pelambres.

En estudio.

176. Mediante carta del 12 de noviembre de 2004 el Sr. Pedro Pujante, Director del Programa de Arqueología Subacuática de la Universidad SEK, remite informe relativo a los trabajos de prospección arqueológica subacuática realizados en Bahía Concón, V Región, autorizados por este Consejo.

En estudio.

177. Mediante Ord. N° 20212 del 16 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5015 del 22.12.04) el Sr. Sergio Galilea, Director Nacional de Vialidad, remite certificado de la prospección arqueológica superficial, para Estudio de Ingeniería Mejoramiento Rutas J-820 y J-830, sector Vichuquén- Aquelarre – camino costero Sur, VII Región, efectuado por la arqueóloga, Sra. Nuriluz Hermosilla.

El Consejo acordó solicitar que además del certificado arqueológico entregado se debe incluir un informe arqueológico con la metodología de prospección utilizada.

178. Por medio de P-N° 158 del 6 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4811 del 09.12.04) el Sr. Hernán Casar, Gerente de Proyectos de HQL Transelec Chile S.A., remite Segundo Informe de inspección arqueológica, correspondiente al mes de noviembre de 2004, del proyecto “Línea de Transmisión Eléctrica de 1x220 kV Charrúa – Chillán”, según lo establecido en la Resolución Ambiental que aprobó el proyecto.

Se toma nota.

179. Por medio de carta del 21 de diciembre de 2004 (ingreso a CMN N° 4990 del 21.12.04) el Sr. Víctor Lucero, Licenciado en Arqueología, remite Informe de las excavaciones del sitio Pulmahue, comuna de Padre Las Casas, IX Región.

En estudio.

180. El Sr. Ricardo Fernández, arqueólogo, remite reportes (ingreso CMN N° 4859 del 13.12.04) de Prospecciones arqueológicas llevadas a cabo dentro del proyecto “Fuentes de Poder de las Jefaturas Mapuches (Araucanas) en el centro- Sur de Chile (1500- 1900 D. C.).

En estudio.

181. Mediante carta de carta del 7 de diciembre de 2004 (ingreso a CMN N° 4956 del 20.12.04) la Sra. Florence Constantinescu, Licenciada en Arqueología, remite:

- Informe Final “Rescate del sitio 1 Bahía Munió y Conservación de los sitios 1 y 2 Bahía Munió, Proyecto Gasoducto 20, tramo Kimiri Aike-Posesión”,
- Informe de la Línea de Base arqueológica del Proyecto “Extracción, Producción y Comercialización de Guano Rojo de Covaderas de la XII Región de Magallanes y la Antártica Chilena”.

En estudio.

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, www.monumentos.cl*

---

### Varios

182. Mediante Memorandum N° 2653 del 10 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4901 del 15.12.04) la Sra. Myriam Troncoso, Jefa Departamento de Permisos de Edificación de la Ilustre Municipalidad de Santiago, remite nómina de Permisos de Edificación y de Obras Menores (demoliciones) otorgados en el noviembre de 2004.

En estudio.

### Consejos Asesores

#### *Consejo Asesor de Monumentos Nacionales IV Región de Coquimbo.*

183. Por medio de carta del 9 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4859 del 15.12.04) el Secretario Ejecutivo del CAMN IV región, Sr. Gonzalo Ampuero, envía y comparte aprehensiones sobre trabajos llevados a cabo en la Corbeta Esmeralda sumergida en la Rada de Iquique, además de preguntar por la solicitud para nombrar como Visitador Especial de CMN (especialista en arqueología subacuática) para la IV Región de Coquimbo, al Sr. Alfredo Cea Egaña

El Consejo acordó: a) solicitar a la Armada tener a bien informar de las labores de salvataje realizadas en la Esmeralda; y b) remitir una carta al Comandante en Jefe de la Armada sobre el tema del estado de conservación de dicho Monumento Nacional, y la posibilidad de plantear un proyecto para su adecuada preservación.

184. A través de carta del 14 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 5021 del 22.12.04) Secretario Ejecutivo del CAMN IV región de Coquimbo, Sr. Gonzalo Ampuero, informa acerca de un peritaje realizado a una osamenta humana hallada mientras se realizaban excavaciones en el interior de la Plaza de Armas de Coquimbo, en octubre del presente año. Las osamentas corresponden a un individuo de sexo masculino, adulto, perteneciente al contexto del Cementerio de la Cultura "Las Ánimas", inmediato al lugar de este hallazgo, con una fecha aproximada al año 900 d. C.

El Consejo acordó destinar los materiales arqueológicos recuperados al Museo Arqueológico de La Serena.

185. Por medio de carta del 9 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4859 del 15.12.04) el Secretario Ejecutivo del CAMN IV región de Coquimbo, Sr. Gonzalo Ampuero, envía respuesta al Sr. Fiscal Adjunto de la Fiscalía La Serena, sobre la data o antigüedad de excavaciones y movimientos de tierra y restos, en el caso por Daños Calificados, (Vandalismo y Destrucción de Monumentos Nacionales) en la persona de Valerio Conio Asseretto.

Se toma nota

#### *Consejo Asesor de Chiloé*

186. A través de Oficio N° 10 del 16 de diciembre de 2004 (ingreso CMN N° 4959 del 20.12.04) el Sr. Felipe Montiel, Secretario Ejecutivo del CAMN de Chiloé, informa de la preocupación de las comunidades Huilliches de Chiloé por la Isla Chala (Comuna de Quellón), puesto que consideran dicha isla como un sitio ceremonial, y denuncian la inminente destrucción del patrimonio arqueológico, debido a un futuro proyecto turístico, que pretende implementar el particular dueño

## Acta de enero 2005

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

de la isla. Frente a lo anterior las comunidades Huilliches solicitan al Consejo de Monumentos de Chile, que realice una prospección arqueológica de la isla.

El Consejo acordó informar que se realizará la prospección solicitada.

187. En relación al punto 183 del acta de la sesión del 7 de Julio de 2004 y al punto 85 de la sesión del 1º de diciembre de 2004, sobre la solicitud del arqueólogo Sr. Rubén Stehberg para la ampliación del permiso de excavación arqueológica del sitio incaico Ojos de Agua, V Región, la Comisión de Patrimonio Arqueológico acordó solicitar el proyecto de investigación sobre las nuevas actividades que se llevarán a cabo en dicho sitio, para su evaluación.

El Consejo acordó solicitar el proyecto referido.

**Acta de enero 2005**

*ACTAS del Consejo de Monumentos Nacionales, cuaderno N°87, [www.monumentos.cl](http://www.monumentos.cl)*

---

Se cierra la sesión a las 17.40 horas

**CLARA BUDNIK SINAY  
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

**ÁNGEL CABEZA MONTEIRA  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**

Santiago, 5 de enero de 2005